

§ III

LEYES DEL DESENVOLVIMIENTO HISTÓRICO DEL LENGUAJE.

Resumen de la doctrina expuesta en cursos anteriores (1).—Hasta aquí hemos considerado el *fondo* de la relación jurídico-literaria, el *derecho*; vamos ahora á estudiar lo que se contrae á la *forma*, el *lenguaje*. De la evolución jurídica pasemos á la lingüística.

«Las lenguas—dice Schleicher—son organismos naturales, que, independientes de la voluntad del hombre, nacen, crecen, se desenvuelven, envejecen y mueren, siguiendo determinadas leyes: hay, pues, una vida del lenguaje; su ciencia, la glotología, es, por consiguiente, una ciencia natural, y su método, en todo y por todo, el de las ciencias naturales.»

Mas ¿de qué manera la ley de la evolución progresiva se cumple en esta serie de fenómenos lingüísticos?

Aquí, como en la evolución jurídica, encontramos dos fundamentales principios: la ley de la *concurrència vital* y la *selección*.

Al surgir el lenguaje como medio de expresión del pensamiento humano por el sonido articulado y facultad natural desenvuelta en la convivencia social, formándose las palabras como imágenes vocales de las cosas, según la felicísima expresión atribuída á Heráclito (ἡ γλῶσσα φωνήεντα), no salió de golpe completo y perfecto, como Minerva de la cabeza de Júpiter, sino que fué la obra lenta de muchas generaciones y se

(1) Este resumen de los principios relativos á la evolución lingüística ha de ser brevísimo, toda vez que estudiamos la relación jurídico-literaria atendiendo principalmente á su fondo (la doctrina jurídica sistemáticamente expuesta) y secundariamente á su forma (la belleza objetivo formal del lenguaje). Y esta consideración se refleja necesariamente en la sencilla referencia á los trabajos de cursos anteriores, que constituye el contenido de estos capítulos.

caracterizó por un desenvolvimiento gradual y progresivo. De la misma manera ese principio de unidad, representado por lo natural de la facultad y del *processus* para desarrollarla, cristalizó en riquísima variedad, y las diversas agrupaciones humanas concibieron y manifestaron en formas diferentes la relación entre el sonido, medio de expresión, y la realidad por él expresada. Qué parte tomó en esta prodigiosa obra la imitación humana tratando de establecer una ecuación entre la fonética y la propiedad de los objetos reales, y qué parte se debe al azar, no es cuestión de este momento; lo interesante para nosotros aquí, es hacer constar el hecho, perfectamente demostrado hoy, de la pluralidad de las lenguas primitivas.

«El acrecentamiento de las relaciones humanas y la fusión de distintas comunidades—dice Gumpłowicz—entrañan para las lenguas una especie de *lucha por la existencia*. Unas sucumben y desaparecen, fenómeno bien natural y real, como nos lo enseñan numerosos ejemplos tomados de la historia y de los tiempos actuales; otras—las que triunfan y sobreviven—toman una mayor extensión. Este proceso comienza de nuevo y se continúa indefinidamente. De ello tenemos testigos de diferentes clases: los unos han muerto y sus testimonios nos han sido conservados por las literaturas de la antigüedad, pero no por eso dejan de ser eficaces; los otros no son lenguas muertas: se hablan todavía más ó menos en diferentes partes del mundo; están en camino de desaparecer, pues los pueblos á que pertenecen se encuentran en contacto con otros más poderosos.» Las luchas étnicas, la conquista y dominación de unos pueblos por otros más fuertes, repercute en la suerte de las lenguas. El triunfo de un pueblo ó la preponderancia de una civilización señalan la decadencia y muerte de unas lenguas y la victoria y extensión de otras: la cautividad de Babilonia convirtió al hebreo en lengua muerta; la imposición del latín y del árabe, victoriosos sobre los más heterogéneos pueblos, hizo sucumbir numerosas variedades lingüísticas, y la supremacía de la civilización romana ahogó en los pueblos neolatinos la vita-



lidad de los idiomas germánicos que llevaban consigo los dominadores bárbaros.

Y las lenguas muertas no pueden revivir. Inútiles serán cuantos esfuerzos se realicen á tal fin encaminados; ni siquiera pueden alentar con una literatura científica, que únicamente consigue desfigurarlas, ó por mejor decir, desnaturalizarlas por completo. La sociedad no puede desandar el camino recorrido, y la ley del progreso, transformando los órdenes todos de la vida, llevando nuevos elementos á la tradición y á la herencia, y engendrando nuevas necesidades, va distanciando más y más el presente del pasado. Una sociedad progresiva que vive, que desenvuelve su rica é inagotable actividad en esferas antes desconocidas, no puede encontrar el medio de expresión de sus ideas y sentimientos en un idioma que ha agotado su existencia, y que, adornado con las viejas galas de sus antiguas glorias, permanece ajeno á cuanto agita y conmueve las pasiones humanas.

En cambio, al lado de unas lenguas que desaparecen, hay otras que se multiplican y por diferenciación generan otras nuevas ó simples variaciones dialectales.

El idioma del Lacio triunfa con las legiones romanas, pero al adoptarle razas extranjeras que abandonan su lengua patria, conservando, sin embargo, formas fonéticas y léxicas, muere también poco después, engendrando las lenguas romances ó neolatinas.

Otras veces la diferenciación es puramente dialectal: ejemplos clarísimos son, el español de los judíos, el antiguo castellano de las traducciones aljamiadas, el alemán hablado por pueblos de origen eslavo, etc.

Mas esta lucha no se contrae á los idiomas entre sí, sino que se extiende á las formas gramaticales y léxicas dentro de una lengua. Es también una lucha interior. «Toda lengua primitiva—dice Gumpłowicz—conmienza por un gran número de raíces, y el desenvolvimiento del lenguaje es una lucha por la existencia entre las raíces y las formas. La mayor parte de és-

*Lucha en
un mismo
idioma.*

tas y aquéllas desaparece, pero las que sobreviven adquieren un poder y una significación intelectual más y más grande, de tal suerte, que por medio de los miserables restos de la abundancia, el espíritu humano se hace dueño de un mundo de pensamientos cuya existencia antes no podía siquiera sospechar.» Y esta lucha se renueva sin cesar, y no hay un solo momento en la vida de un idioma que no lleve consigo la transformación y el cambio. Cuando éste se detiene y una lengua se estaciona y se petrifica, la muerte se aproxima y bien pronto descansa en la tumba.

Las variaciones son tan rápidas como numerosas y profundas; así es que para el conocimiento de los primeros monumentos literarios de un idioma que tenga algunos siglos de existencia, son necesarios estudios especiales, y en ocasiones una verdadera traducción, cual si estuvieran redactados en una lengua extraña. Tal sucede con el *Poema del Cid*, el *Fuero Juzgo* romanceado, y aun con las *Flores de las leyes*, del maestro Jacome Ruiz, y el *Código de las Siete Partidas*. La lectura de nuestros mismos clásicos requiere explicaciones y aclaraciones lingüísticas, sin las cuales un gran número de lectores no podría darse cuenta de lo que quisieron decir Cervantes ó Quevedo. ¡Tales transformaciones ha sufrido con el decurso de los siglos el antiguo romance castellano!

¿Qué más? Eugenio Stasescu, Ministro de Justicia del Rey Carlos de Rumanía, alegaba (15 de Abril de 1887) en el preámbulo del Decreto de promulgación del Código de Comercio, que una de las causas que exigían la inmediata derogación del anterior de 1840 era *la profunda transformación que gradual é insensiblemente se había operado en el lenguaje jurídico y en el vulgar desde la citada fecha*. ¡En medio siglo, la evolución del idioma rumano ha impuesto una trascendental reforma legislativa!

«La diversidad á que tiende naturalmente en su vida el espíritu del hombre—dice D. Francisco Canalejas—por la mudanza continua que se cumple en sus estados y situaciones intelectuales y morales que rapidísimamente se suceden, es ley

que se cumple asimismo en el pueblo, en la nación, ó en la raza. Conviértense los días en lustros, en décadas ó en centurias, y en cada uno de estos instantes cambia la palabra, porque varía el sentimiento, porque muda la idea de aquel pueblo ó de aquella nacionalidad, de la misma manera que cambia la palabra en el individuo al ascender de la infancia á la adolescencia, de la adolescencia á la edad viril, y se altera y transforma en los tristes días de la senectud. No sólo en la sucesión del tiempo, sino en la extensión del espacio en que vive el hombre, se produce esta variedad. No es más variada la forma de las figuras geométricas en que cristaliza el mineral sujeto á las leyes generales de cristalización, que la pasmosa variedad con que una misma lengua se habla en un territorio perteneciente á una nación determinada. Basta recorrer cierta distancia para escuchar una fonología distinta, para advertir leyes analógicas diferentes, una diversa sintaxis y una opuesta ley de acentuación y de ritmo prosódico en las provincias de Castilla respecto al castellano, en las provincias del antiguo principado de Cataluña respecto al catalán, en las provincias bascas respecto al eúskaro y de igual modo en todas las naciones, y de igual manera en todas las lenguas. ¡Variedad casi infinita, constante, que declara la inextinguible fecundidad del espíritu del hombre! Y si las lenguas no se conservaran y se mantuvieran por medio de la escritura; si no se inmortalizaran gracias á la educación artística, aquella vida dialectal transcurriría con tal rapidez, que sin perder los caracteres gramaticales y léxicos, bastarían pocos lustros para que se alterara profundamente su gramática y se renovase el diccionario.»

Es la incesante influencia de la adaptación al medio ambiente. Los elementos lingüísticos inadecuados perecen, y aquellos que responden á las necesidades sociales, viven, se desenvuelven, se multiplican y engendran nuevas y nuevas manifestaciones, ya perfeccionando la gramática, ya acrecentando el léxico.

Mas, ¿en virtud de qué causas se opera esa selección? ¿Cómo

se conservan las variaciones favorables y se eliminan las desviaciones inadecuadas y dañosas?

Jus causa Tan numerosas como las variaciones, son las *causas generadoras de la selección* en las lenguas; así es, que en la imposibilidad de abarcarlas todas en este rapidísimo bosquejo, concentraremos nuestra atención en algunas principalísimas y generales, como son: el *aislamiento y la vida de relación de los pueblos*, el *progreso de las ciencias y las artes*, el *cambio de cultura y civilización*, y los *grandes acontecimientos políticos, religiosos y literarios*.

El *aislamiento* es estacionario; la *vida de relación* es progresiva. Por eso aquellos pueblos que consumen las energías de su existencia apartados del movimiento general político, económico ó literario que agita los grandes centros de civilización y cultura sociales, conservan sus instituciones sin cambios ni transformaciones frecuentes, predominando la herencia continua sobre la adaptada y adquirida.

En ellos, el idioma se conserva más puro cuanto más alejado está de los elementos extraños, que, afluyendo en un activísimo comercio de la vida, le hubieran llevado modificaciones profundas, ya en su fonética, ya en sus formas gramaticales, ya aportando palabras nuevas, ya variando el sentido de otras.

La nórdica La antigua lengua nórdica, llevada á Islandia por colonos noruegos, se mantuvo en aquella isla lejana con mayor pureza que en los demás países escandinavos, merced al aislamiento en que vivió la República islandesa, por la dificultad de sus comunicaciones con el continente. Los judíos expulsados de España y refugiados en el centro y oriente de Europa, han conservado para su vida de familia el idioma castellano; pero es nuestro romance de fines del siglo xv el que hablan. Más aún: la pureza del idioma basco se conserva en las aldehuelas de la montaña, mientras que en las zonas mixtas basco-españolas y en los grandes centros de población, ha sufrido sensibles alteraciones: Pamplona, hoy castellana, fué basca en otro

tiempo; el lenguaje de San Sebastián y de Bilbao es incorrecto, plagado de palabras españolas, como el de San Juan de Luz, de vocablos franceses.

Bajo otro punto de vista, las relaciones que ha mantenido un pueblo durante largo tiempo, explican la dirección seguida en su vida lingüística y el carácter que distingue á un idioma entre sus más próximos parientes. Así, la coexistencia en España durante tantos siglos de Estados musulmanes y cristianos y las íntimas relaciones que entre ellos existieron, explican la fuerte levadura semita que distingue á los romances ibéricos, de las lenguas neolatinas sus hermanas. Del mismo modo, las relaciones de la Valaquia y la Moldavia, ó sea de la actual Rumania, con los países eslavos, han dado al idioma rumano, ya por haber utilizado durante mucho tiempo el alfabeto cirilino, ya por los elementos léxicos que aquéllos le aportaron, el aspecto exterior de un lenguaje estrechamente emparentado con el servio, el bulgaro ó el ruso, cuando no es más que una lengua neolatina.

Las relaciones literarias especialmente entre lenguas hermanas, son las que ejercen influencia más poderosa y profunda: dígalo, sino, la verdadera avalancha de galicismos que ha caído sobre el idioma castellano de un modo incesante, por espacio de todo el siglo XIX. Pero donde se observa un resultado más sorprendente del poderoso influjo de la vida de relación, es en el desenvolvimiento lingüístico de las nacionalidades modernas. El aislamiento en que durante los siglos medios vivieron las diferentes provincias y regiones, dió robusta vida á idiomas varios y á numerosos dialectos; pero la comunidad de intereses, especialmente políticos y comerciales, y la mayor facilidad de las comunicaciones, engendrando vínculos de relación cada vez más íntimos y duraderos, van borrando las antiguas diferencias y las variedades lingüísticas desapareciendo poco á poco, ante la creciente supremacía de la lengua nacional.

El *progreso* humano no puede menos de repercutir en la

vida del lenguaje, porque siendo éste un medio de expresión del pensamiento, ha de adaptarse á la realidad expresada, y cada paso que el hombre da en el camino de su perfeccionamiento requiere formas lingüísticas que respondan á las nuevas necesidades científicas, artísticas y literarias que surgen y se imponen como lógica consecuencia del desenvolvimiento social. Los grandes descubrimientos científicos, y sobre todo su aplicación práctica á la vida de la industria, transforman por completo la faz de las sociedades, modifican hondamente sus costumbres, crean instituciones hasta entonces desconocidas, ó dan una especial dirección á las existentes, y hacen necesaria una verdadera renovación del léxico. Al propio tiempo que el neologismo se introduce, se extinguen y desaparecen vocablos y locuciones que no están ya en armonía con la propiedad exigida en el lenguaje, y se generan nuevas formas y concepciones literarias.

Estas transformaciones conmueven profundamente la vida social, y sobreexcitada la potencia creadora del hombre, al lado de los neologismos producto del pensamiento reposado y calculador del científico y del literato, aparecen nuevas formas del lenguaje popular, hijas del entusiasmo irreflexivo, del ineducado sentimiento poético del pueblo: formas incorrectas tal vez, pero más naturales, más humanas, que los meditados conceptos ó los rebuscados vocablos del hombre de estudio. Una gran parte de esta obra tiene una existencia efímera: desaparece con rapidez, pero algo queda, y con el sello del uso se incorpora al fondo del lenguaje nacional y contribuye poderosamente al incesante y lento trabajo del proceso natural de la selección.

Las lenguas tienen en su inagotable fondo recursos inmensos para atender á la satisfacción de esas necesidades, ya combinando nuevas formas sintáxicas, ya transformando ó precisando la significación de ciertas palabras, ya acudiendo al sentido figurado, ya aumentando su diccionario con nuevos vocablos, utilizando los procedimientos de la yustaposición, de

la flexión y de la derivación; pero en muchas ocasiones las es más cómodo ó hacedero pedir prestado á otras lo que consideran difícil ó imposible de obtener con sus recursos propios. Sin embargo, la naturaleza misma del progreso científico, que no es patrimonio de nacionalidad alguna, impone este auxilio extraño. La ciencia es universal, y este carácter cosmopolita pide y exige unidad de tecnicismo, y los científicos modernos han acudido demandando amparo á las lenguas clásicas latina y griega, y de esta manera pueden comunicarse—dice el Doctor Letamendi—«no sólo con sus corresponsales los sabios de apartados países, sino también con sus corresponsales los sabios de apartados tiempos, los grandes genios de la antigüedad, los padres de la ciencia».

Y esta tendencia á la unidad en la formación de los neologismos impuestos por el progreso de las ciencias y de sus aplicaciones industriales, constituye hoy una fuerza irresistible, que ha hecho estéril la generosa iniciativa de algún monarca, que, dejándose llevar de laudables sentimientos patrióticos, pero midiendo mal la extensión y alcance de su autoridad, ha intentado contener el movimiento y reivindicar los fueros del idioma nacional.

El lenguaje es el signo revelador de la cultura y civilización de un pueblo; así es que, cuando éste rectifica la dirección que aquélla imprime, aceptando otros principios y llevando nuevos y diversos elementos á la vida social, se produce una verdadera revolución lingüística.

La civilización greco-romana ha dejado sentir su poderosa influencia, no sólo imponiendo á diversos pueblos la lengua latina, sino llevando una fuerte levadura clásica á los más importantes idiomas de Europa. Whitney, tan conocedor de la lengua inglesa, afirma que, «una valuación digna de fe, de las derivaciones de las palabras inglesas, muestra que aproximadamente las cinco séptimas partes son clásicas y las dos restantes germánicas, dejando á un lado las demás, poco numerosas para ser tenidas en cuenta». Dato elocuentísimo, que demuestra

hasta qué punto la civilización romana se extendió y predominó en Europa. Así, en los pueblos del Centro y del Norte, las lenguas germánicas y eslavas conservan multitud de vocablos griegos y latinos, y aun después de haber desaparecido como lengua vulgar el latín, constituye durante mucho tiempo la base de la literatura científica y de la educación clásica en los países germánicos, especialmente en Alemania, donde se ha conservado hasta nuestros días.

En una gran parte de Asia y Africa, la lengua y la civilización árabe se imponen y penetran por todas partes; los mismos persas se arabizan, y el persa moderno tiene en su léxico casi más árabe que persa.

Puestas en contacto ambas civilizaciones en España, obsérvanse curiosísimos fenómenos lingüísticos. El diccionario árabe recoge numerosos vocablos latinos, y los romances ibéricos se caracterizan por la abundancia de las palabras semíticas que sus léxicos registran. Los mozárabes olvidan casi por completo el latín que hablaban sus padres, y aun muchos años después de haber sido emancipados de la dominación musulmana redactan en arábigo sus testamentos y contratos. De la misma manera, los moriscos sometidos al poderío de Castilla y de Aragón traducen en un romance arabizado interesantes monumentos literarios, religiosos y jurídicos. Castilla, ó por mejor decir, España, al comenzar el siglo XVII, arroja de su seno los moriscos, y con asombrosa rapidez, elimina de su lenguaje un número enorme de vocablos árabes. Bajo la acción del semitismo arábigo y judío se había profundamente modificado la civilización ario cristiana, y esos nuevos elementos habían reflejado su acción en los romances ibéricos. Árabes eran los nombres de las distintas partes de la casa, como los del mobiliario y el vestido; árabes eran los tecnicismos de la agricultura, del régimen de las aguas, de la industria y del comercio; árabes, eran, en fin, el lenguaje científico y el jurídico, el administrativo y el familiar. Pero el renacimiento lleva por todas partes los principios de la antigüedad clásica romana; cesa en España la

acción del semitismo; las relaciones internacionales se multiplican, y nuestra patria desenvuelve su vida de relación en una atmósfera saturada de los efluvios de la civilización aria. Una nueva adaptación se impone; el vocablo ario va poco á poco substituyendo al semita, y en principios del siglo XIX hay que descargar nuestro léxico del peso abrumador de los fósiles arábigos. Ya nadie nombra en Castilla *alarosa* á la novia, *alfayate* al sastre y *alfageme* al barbero; ya no se determina la jurisdicción con la palabra *alfoz*, ni puede haber otro D. José Niño y Mur, que publique una obra, bajo el título de *Albarani, sive chirographi mercatoris analysim* (1).

Finalmente, los grandes acontecimientos políticos, religiosos y literarios, son otras tantas causas de selección, y causas tan poderosas, que deciden en ocasiones del destino y de la vida de las lenguas.

Las invasiones, las conquistas, las emigraciones, las colonizaciones..., los hechos políticos, en una palabra, llevan siempre perturbaciones y mudanzas al natural desenvolvimiento orgánico del idioma. Roma en sus conquistas no impone su lengua, como tampoco su derecho; mas la supremacía política entraña necesariamente el triunfo del latín sobre los idiomas indígenas. En España y en las Galias, la romanización fué paulatina, pero al invadir los bárbaros el imperio de Occidente, era tan general y había echado tan hondas raíces, que únicamente sobrevivían algunos restos eúskaros y célticos, que han conservado en parte su vitalidad hasta nuestros días.

El idioma del vencedor había ahogado los desenvolvimientos lingüísticos del vencido. En los Estados constituídos por Suevos, Godos y Francos, la supremacía de civilización somete al vencedor: el germano se romaniza; pero al pasar el latín por los labios bárbaros, se corrompe y transforma, desaparece como lengua vulgar y genera los romances. La gramática de

(1) Cesaraugustæ, 1644.

éstos permanece en su fondo latina, pero aquel idioma sintético se ha diferenciado en lenguas analíticas.

El desenvolvimiento y la conquista del Nuevo Mundo lleva y extiende por todas aquellas apartadas regiones la rica y sonora habla castellana, y la preponderancia marítima de Inglaterra hace del inglés el idioma de los mares. «La división dialectal en la Península—dice Teófilo Braga—corresponde perfectamente á la evolución social é histórica...; el portugués, el catalán y el castellano, conviértense en lenguas nacionales, al paso que el gallego con relación al primero, el valenciano y mallorquin con respecto al segundo, y el andaluz, se estacionan, conservando apenas divergencias locales.... La lengua portuguesa es idéntica á la gallega; mas perdiendo Galicia las condiciones de independencia y de vida nacional, quedó esta última convertida en un dialecto arcaico.» La política de los Reyes de León y de Castilla, encarnando el principio de la nacionalidad española, da el triunfo al romance castellano sobre sus hermanos el catalán y el gallego; y esa misma política de unidad hace triunfar en Francia al Norte sobre el Sur, á la viril y guerrera lengua de *oïl* (pronúnciese *ui*), sobre la suave y poética lengua de *oc*.

La idea religiosa ha mantenido el hebreo como lengua sagrada y literaria, después de haber desaparecido como idioma vulgar; la preponderancia del dialecto koreixi en la vida literaria de los antiguos árabes, se afirma con el Islamismo, y la religión propaga y mantiene la lengua arábica en todos los países musulmanes. Ha podido el latín, como idioma hablado, ceder su puesto á sus hijos los romances, pero subsiste como lengua oficial de la Iglesia Católica.

Con los hechos políticos y religiosos se enlazan los literarios. La historia del alemán moderno está íntimamente unida á la predicación del protestantismo y á la traducción de la Biblia por Lutero; la imposición religiosa del árabe se sostuvo con su riquísima y brillante literatura; á la preponderancia política de Castilla se une el grandioso monumento lingüístico

de las Siete Partidas y el sorprendente desenvolvimiento de nuestra literatura clásica; la supremacía del Norte sobre el Sur encuentra su complemento en el cuidadoso trabajo de selección de los escritores franceses del siglo XVII... Por otra parte, Dante, con su *Divina Comedia*, afirma la superioridad del toscano; Camoëns, con sus *Lusiadas*, da al portugués sus condiciones de lengua literaria, y ¿qué más? los modernos catalanistas y bascofilos procuran contener la rápida decadencia del catalán y del basco, intentando desenvolver en trabajos literarios el genio de estos idiomas.

Lo que no corresponde muchas veces es el hecho etnográfico con el lingüístico. ¡Cuántos pueblos han adoptado idiomas propios de razas extrañas! El latín y el árabe se han impuesto á razas bien diversas; el basco ve de día en día más y más limitados sus dominios y se desenvuelve penosamente entre el español y el francés; los normandos perdieron en Francia su idioma escandinavo, y los soldados de Guillermo el Conquistador, el francés, que importaron á Inglaterra; y la lengua inglesa es tal vez el único vínculo que constituye en nacionalidad la abigarrada población de los Estados Unidos del Norte de America.

Tales son, á muy grandes rasgos delineadas, algunas de las principales y múltiples causas de la selección lingüística.

— Examinemos ahora de qué manera se cumplen las leyes generales de la adaptación al medio ambiente, del progreso léxico-lógico y de la diferenciación morfológica y genealógica de las lenguas.

Toda lengua viva, ya lo hemos visto, está sometida continuamente á cambios y transformaciones para adaptar el medio de expresión á la realidad expresada, siguiendo el movimiento progresivo del pueblo que la habla, perfeccionándose con él y diversificándose en ocasiones en nuevos idiomas ó en meras variaciones dialectales. En este trabajo de adaptación, de progreso y de diferenciación, unas veces es necesario tan sólo un cambio, ya en la articulación, ya en la significación de las palabras;

pero en otras se impone una *eliminación* y desaparecen vocablos, y se pierden formas y distinciones, y entonces *se producen* elementos más propios y adecuados á las nuevas exigencias y necesidades sociales (1).

En lo que respecta al mero cambio de forma que va de la ortografía á la fonética generando las *letras mudas*, órganos atrofiados que representan una transformación externa de la palabra cuando y a había entrado en el dominio de la escritura, haremos tan sólo observar que está regida por una ley generalísima, cual es *la expresión de la idea con el menor esfuerzo posible*. De aquí, esa tendencia incontrastable á la abreviación de las palabras, produciendo la contracción gradual de las formas, y de aquí también la creación de nuevos afijos, convirtiendo el vocablo compuesto en derivado. Mas en este trabajo, que podemos llamar de economía lingüística, al lado de la eliminación de aquellos elementos que no son necesarios para la expresión de la idea, y que en cada lengua tiene manifestaciones diversas íntimamente unidas á la particularidad de su acentuación, encontramos con frecuencia una sustitución ó permutación de sonidos, ya en las letras vocales, ya en las consonantes, y que se genera en muchas ocasiones como consecuencia necesaria de la misma abreviación realizada.

Con este motivo, los estudios de la fonética en las lenguas han tomado un prodigioso vuelo; se han aplicado los principios de la fisiología y de la acústica para determinar el funcionamiento del aparato vocal; se ha fijado cuidadosamente la naturaleza de las vocales y de las consonantes; se ha presentado la generación de las primeras en el famoso triángulo del sabio orientalista Orchel; se han clasificado las segundas, atendiendo á las distintas regiones de la cavidad oral en que nacen; y Jacobo Grimm, partiendo de esta base, ha formulado su cono-

(1) Estos mismos principios de cambio, eliminación y producción tiene en cuenta Whitney para clasificar las variaciones lingüísticas. V. *La vie du langage*, 2.^a edic., Paris, 1877, págs. 36 y 37.

cida ley de la permutación de las consonantes en los idiomas Indo-europeos, y Federico Díez ha hecho preciadisimas aplicaciones á las lenguas romáicas. Pero es necesario reconocer que, á pesar de los grandes progresos realizados, no es posible dar satisfactoria solución á numerosos problemas. Las lenguas están continuamente desenvolviendo y transformando sus elementos fonéticos, á tal punto, que, como dice el Dr. Puigblanch, si pudiéramos oír hablar á Cervantes y á Lope de Vega, nos parecerían extranjeros por su pronunciación. Además, por lo que hace á la historia de nuestra gramática, por ejemplo, ¿cómo y por qué causas, de fines del siglo XVI á mediados del XVII, se operó esa revolución fonética que ha hecho en el romance castellano gutural la *iota* latina, y que ha convertido la *z* dulce en *z* balbuciente? ¿Por qué hemos perdido la aspiración de la *h*? Estas y otras muchas cuestiones dan en nuestros días á los estudios de lingüística gran interés é importancia suma.

Mas no se concreta á simples alteraciones externas el desenvolvimiento orgánico del lenguaje: antes bien, donde se observa una más íntima compenetración del progreso léxicológico y del principio de la adaptación al medio ambiente, es en el cambio de significación de las palabras.

Esta capital transformación opérase en dos distintas direcciones: extendiendo y eliminando. De una parte, el espíritu humano, poniendo en práctica numerosos y variadisimos procedimientos, aplica á la satisfacción de las nuevas necesidades los materiales léxicos existentes, ampliando su sentido, utilizando al efecto, principalmente, las figuras de dicción y de pensamiento, y formando de esta manera, poco á poco, el vocabulario de las ideas abstractas y de los más puros y generales conceptos con los nombres de los objetos sensibles. Pero al mismo tiempo realiza un trabajo de eliminación, restringiendo el sentido demasiado comprensivo de algunas palabras y precisando su genuina significación, dando fijeza y claridad al pensamiento, y creando de esta manera para cada función propia un órgano también propio y distinto.



— Ahora bien: en este proceso de adaptación y progresivo perfeccionamiento del lenguaje, muchos de sus antiguos elementos desaparecen y son sustituidos por otros. Las lenguas, al modificarse, se renuevan; apenas nos damos cuenta de este fenómeno, porque también nosotros, gradual y paulatinamente, variamos con la sociedad en que vivimos; pero si establecemos la comparación de dos momentos históricos del mismo idioma separados por el transcurso de algunas generaciones, nos encontramos con dos gramáticas y dos diccionarios diferentes. Numerosos fósiles acreditan ese incesante movimiento de selección, y lozanos renuevos demuestran las grandes energías y robusta vitalidad del idioma. Y es que, como en todo ser orgánico, la eliminación y la asimilación constituyen una necesidad permanente de la vida.

Es, bajo otro punto de vista, la eterna antítesis de los principios conservador y renovador que se resuelve en la idea del progreso: la tradición, la herencia continua, y los elementos adquiridos, la herencia adaptada.

Los órganos se atrofian cuando no se usan, y llega un momento en que desaparecen casi por completo, dejando únicamente algún que otro vestigio de su antigua existencia y pasada lozania. Lo mismo sucede en el lenguaje: palabras y formas no usadas, mueren. Unas veces, encuentran sustitución en nuevos vocablos y en formas y distinciones más en armonía con las tendencias y condiciones del pueblo; pero otras hay que deplorar su desaparición, signo evidente de una verdadera decadencia.

Muchas palabras mueren con las ideas que las dieron vida, mientras otras subsisten por un cambio operado en su primitiva significación ó por la necesidad de expresar determinados conceptos históricos. En ocasiones, la coexistencia de ^{sinónimos} ~~sinónimos~~ da el triunfo á las palabras que representan la tendencia dominante en la lengua ó en la sociedad de su tiempo, y una atenta observación distingue en cada momento el paulatino declinar de las unas y la creciente supremacía de las otras.

La pérdida y sustitución de las formas y distinciones tiene aún mayor importancia. Precisamente esto es lo que caracteriza al lenguaje vulgar en su relación con el literario. Compárese, si no, el árabe vulgar en cualquiera de sus manifestaciones (Norte de Africa, Egipto, Siria, Arabia), con el clásico, y se verá de qué manera lo que el literato ha conservado ha sido eliminado por el pueblo. La diferenciación no se hace esperar; se produce bien pronto, dando nacimiento á nuevas lenguas. Recuérdesse cómo los idiomas románicos olvidan numerosas flexiones nominales y verbales de la lengua latina, cómo obliteran los casos, sustituyéndoles por el uso de preposiciones y pierden la voz pasiva.

«Pero podemos notar para nuestro consuelo—dice Whitney—que á menos que un pueblo decaiga realmente por su inteligencia y pensamiento, no pierde lo que una vez ha poseído como aparato inflectivo, sin encontrar el medio de sustituirle por algo equivalente. Cambia de modo de expresión, pero no renuncia á expresarse. A la caída del sistema de los casos, ha seguido el desenvolvimiento de la clase de las preposiciones; la pérdida de los elementos pronominales contenidos en las terminaciones personales, ha conducido á crear pronombres, es decir, palabras distintas y separadas; el empobrecimiento del sistema de los tiempos y los modos, ha sido compensado con un rico aparato de auxiliares, los cuales sirven para expresar las antiguas distinciones, á la vez que otras nuevas.»

— Y al lado de la eliminación aparece la renovación y el crecimiento. Ya hemos visto de qué manera el cambio de sentido de las palabras y el lenguaje figurado, íntimamente unidos á nuevas combinaciones sintáxicas, utilizan los antiguos materiales léxicos, y procuran atender á las exigencias del progreso humano. Pero esto no basta: hay necesidad además de crear nuevas palabras y formas para sustituir los elementos que han muerto ó que agonizan, y para atender á una más propia y adecuada expresión del pensamiento.

El auxilio que en este punto se prestan los diferentes idio-

pérdida y
sustitución

renovación
& crecimiento

mas, es de una capital importancia. Aparte de los neologismos que el progreso de las ciencias y de las artes impone, y cuya influencia en la vida del lenguaje hicimos notar oportunamente, puede decirse que en la convivencia social las relaciones políticas, religiosas, económicas..... llevan de un pueblo á otro y de una á otra lengua en los países civilizados un cúmulo inmenso de materiales léxicos. Pero esta importación de elementos extraños, esta compenetración de las lenguas—en la cual se observa el predominio efectivo de aquella que personifica la civilización—tiene sus naturales límites: es más bien un acrecentamiento del léxico que una modificación de la gramática. No existen lenguas mixtas: no puede existir un idioma mitad latino y mitad germánico, por ejemplo. El español, el francés y el rumano son lenguas romáicas; su gramática es latina, aunque su léxico esté profundamente influido respectivamente por los elementos árabe, franco y eslavo; como es el inglés una lengua germánica, á pesar de su levadura clásica, importada principalmente por los conquistadores normandos.

El procedimiento de renovación no ha de ser necesariamente externo; el neologismo no ha de venir forzosamente de fuera; antes bien, las lenguas, como reconoce Humboldt, no se han formado por superposición de capas, sino que se han desenvuelto por la virtualidad de sus raíces. Y en este procedimiento interno, la yuxtaposición de dos elementos independientes formando la palabra compuesta, la derivación por medio de los afijos y la potencialidad de la raíz para expresar por modificación propia las variaciones de sentido, que es lo que constituye la esencia de la flexión, contribuyen, con la lenta creación de formas por un insensible progreso, al acrecentamiento necesario para que el principio renovador cumpla su misión en la vida del lenguaje.

Así, merced á esa penosísima elaboración, abreviando la articulación de las palabras, ampliando y restringiendo á la vez su sentido, eliminando los elementos inadecuados, y aumentando el material léxico para obtener la mejor y más com-

Análisis entre idiomas

*Yuxtaposición
afijos
potencia. 1844*

Lección 32.

pleta expresión de las ideas con el menor esfuerzo posible, se va transformando y perfeccionando el lenguaje, sustituyendo su pobreza primitiva—plenamente atestiguada con la actual limitación del vocabulario y la falta de términos generales y abstractos de los idiomas de las razas inferiores—por la riqueza que atesoran las lenguas que han sido y son el vehículo de los grandes movimientos de la civilización humana.

Al lado de estas importantes aplicaciones de la *adaptación* y del *progreso* encontramos la interesante ley de la *diferenciación* en su doble proceso *morfológico* y *genealógico* de las lenguas.

La *evolución morfológica*, profundamente estudiada a partir de los trabajos de Schlegel, se nos manifiesta en tres sucesivos y diferentes estados: el *monosilabismo*, la *aglutinación* y la *flexión*.

En la primera de estas fases, la más elemental y simplicísima que ha podido registrar la historia, la raíz se confunde con la palabra, ó por mejor decir, es la palabra misma, y el lenguaje no es más que una continuada sucesión de raíces aisladas: «la esencialidad se expresa—dice el Sr. Canalejas—y las relaciones se manifiestan por la colocación que se da á la palabra en la frase, por el acento ó por la entonación, etc., conservándose las raíces total y absolutamente independientes». Algunos idiomas no han pasado aún de esta evolución primitiva, como son el *chino*, el *anamita*, el *siamés*, el *birmano*, el *tibetano*, etc.; pero hay otros, por ejemplo, el *khassia*, que se habla en el país montañoso que separa el valle del Brahmaputra de la Bengala oriental, que se encuentran en un período intermedio que señala el tránsito del monosilabismo á la aglutinación.

Un gran número de lenguas, la mayor parte sin duda de las existentes, han traspasado la fase monosilábica, y pertenecen al sistema aglutinante, merced á una más íntima yuxtaposición de las raíces, en la cual uno de los elementos aglomerados pierde su propio y primitivo valor, para convertirse en derivativo y secundario, que expresa y determina las relaciones de la raíz principal, que ha conservado su personalidad y significación.

«Si representamos—dice Hovelacque—por R (letra inicial de la palabra *raíz*), el elemento así amparado, aquel cuyo total sentido ha persistido, y si representamos por una serie de letras r los que han quedado reducidos á la condición de simples signos de relación, podemos suponer en una lengua aglutinante las siguientes formas de palabras: rR, ó sea la raíz de significación, precedida de un afijo (prefijo); Rr, ó sea la raíz seguida de un subfijo; rRr, ó sea la raíz entre dos elementos de relación; rRrr, y así sucesivamente.»

Los idiomas *africanos, americanos, oceánicos é hiperbóricos, el japonés, el coreo, los dravídicos, el basco, los uralo-altáicos, etc.*, viven en plena fase de aglutinación, más ó menos desarrollada.

Si el tránsito del monosilabismo á la aglutinación es claro y fácilmente se determina, no así la transformación de las lenguas aglomeradas ~~á las~~ orgánicas ó de flexión.

Una fusión más íntima, generadora de una verdadera unidad orgánica y eufónica, ha desenvuelto en los elementos de la composición de las palabras, lo mismo en las raíces principales que conservan su propia personalidad y significación primitiva, que en las debilitadas, subfijos, meros signos de relación, *la potencialidad de expresar por una modificación interna las variaciones todas de sentido.*

Esta evolución se ha operado, según Víctor Henry, ya por modificaciones fonéticas en la raíz, ya por variaciones en la acentuación, ó ya por medio de infijos, intercalando elementos derivativos en el cuerpo mismo de las raíces.

«Si representamos por un exponente x está potencia de la raíz—dice Hovelacque—la fórmula RR de la aglutinación puede llegar á ser R^xR en el período de la flexión; la fórmula rR convertirse en rR^x , la rRr en rR^xR , y así sucesivamente.. Pero, como la raíz que forma el elemento de relación, el subfijo puede igualmente modificarse, la fórmula de una palabra puede también ser RR^x , R^xR^x , RRR^x , etc.»

Las lenguas *semito camitas y arias ó indo-europeas* que han

personificado las grandes corrientes de la civilización humana, son las que han llegado á esa más compleja y perfecta fase de la evolución morfológica.

Que estos tres estados de monosilabismo, aglutinación y flexión constituyen otros tantos sucesivos períodos ó edades en la vida de las lenguas, es hoy un hecho completamente demostrado.

La tendencia que hacia la aglutinación presenta el tipo más perfecto de los idiomas monosilábicos, el *chino*, distinguiendo las raíces *plenas*, que conservan la integridad de su sentido, de las *vacías*, que, perdiendo poco á poco su valor, determinan y precisan la vaga noción de las primeras, aunque unas y otras mantengan su propia personalidad, continúen aisladas, y no exista, por tanto, aglomeración ni derivación, prueba evidente es de que en su seno alientan los gérmenes de una nueva fase de la evolución morfológica. Por otra parte, algunos idiomas aglutinantes de los negros del África occidental, por ejemplo, el *wolof*, conservan todavía procedimientos gramaticales, vestigios evidentes de un antiguo monosilabismo, y oportunamente hemos notado que el *khassia*, que se habla en el valle del Brahmaputra, se encuentra en un verdadero período de transición entre esos dos estados lingüísticos. Finalmente, en las mismas lenguas orgánicas ó de flexión se ha mantenido el procedimiento de la aglutinación con los prefijos, subfijos é infijos, y se observan restos bien caracterizados de monosilabismo, como son: la indeterminación del género en algunos nombres, que exige una indicación subsidiaria; el régimen directo en ciertos idiomas, por ejemplo, el *francés*, y la multiplicidad de significados de la misma palabra.

Mas esta diferenciación no presupone un origen común, no implica en manera alguna la evolución genealógica; el parentesco en las lenguas es, pues, independiente de su morfología. Verdad es que una lengua de flexión no se diversifica en idiomas aglutinantes; pero también lo es que dos lenguas hermanas pueden diferenciarse, llegando la una, por causas que

determinan un más rápido perfeccionamiento y progreso, al grado superior de la evolución morfológica, mientras la otra continúa estacionaria, y tal vez parece sin haber modificado su forma primitiva y el procedimiento gramatical heredado.

El proceso genealógico ha podido ser estudiado con fruto en algunos grupos de idiomas, sobre todo en los neo-latinos ó románicos, por el conocimiento que tenemos de la lengua madre y de la historia de su diferenciación. La *constancia en la estructura* relacionada con las leyes de las variaciones léxicas; los *vestigios de una estructura primitiva* representados por las letras rudimentarias y atrofiadas y por la fase embrionaria del idioma antes de adquirir su fijeza y madurez con los trabajos literarios; la *uniformidad de un conjunto de caracteres* que define los grupos y determina la personalidad de cada uno de sus miembros; la *cadena de afinidades* que manifiesta los vínculos que unen las expresiones actuales con las originarias, señalando los fósiles intermedios, y la *derivación etimológica* que, á pesar de sus grandes peligros, manejada con prudencia y dentro de ciertos límites, puede conducir á importantes resultados, valuando y clasificando el contenido del léxico..., constituyen los principales elementos que distinguen y precisan las relaciones de filiación y parentesco de las lenguas.

Los idiomas mejor estudiados bajo este punto de vista son los orgánicos ó de flexión, en sus dos grandes familias *aria* y *semita*. Fijemos, pues, en ellas nuestra atención preferente, máxime cuando toda la literatura jurídica española se desenvuelve, ya en lenguas arias (latín y romances ibéricos), ya en semitas (árabe y hebreo).

Inútiles han sido hasta ahora los esfuerzos encaminados á determinar un origen lingüístico común para estas dos familias. Ciertó es que las lenguas que á la una y á la otra pertenecen han llegado en su evolución morfológica á la fase orgánica, pero de un modo independiente y tal vez por distintos caminos, y son fundamentales las diferencias que las separan en cuanto á sus raíces, flexión y gramática.

La raíz semita es tríltera: formada por simples consonantes que expresan el fondo de la idea, admite todas las vocales para determinar las relaciones y modificaciones de sentido. El trilitarismo—dice Pott—es una ley gramatical interna, y suponer que las raíces trílteras se formaron por la adición de afijos, equivale á negar toda la gramática hebrea. Sin embargo, esta doctrina es hoy enérgicamente combatida, y los esfuerzos de los neo gramáticos se dirigen á reducir la raíz tríltera á una forma bilítera primitiva. En el sistema indo europeo, la raíz es siempre monosílaba y posee una vocal propia ú orgánica.

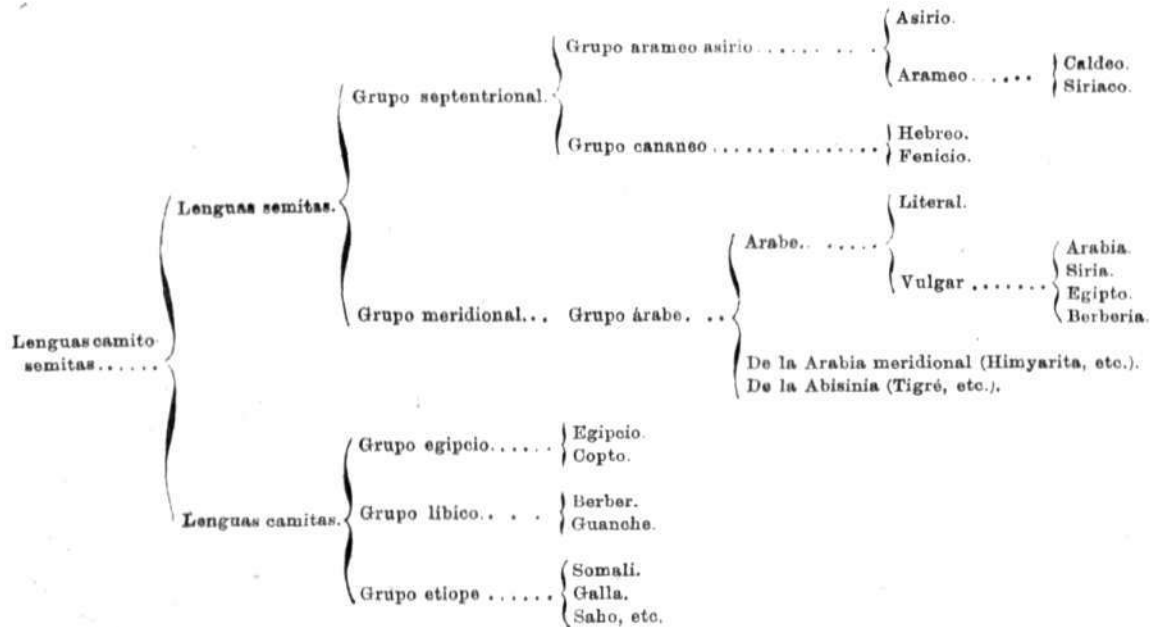
La lengua semita ha conservado, como la aria, para la composición de las palabras, el sistema de afijos (prefijos, subfijos é infijos), pero desconoce la aglomeración de afijos sobre afijos para formar derivados mediatos, es decir, derivados de derivados.

El nombre semita tiene tres casos (nominativo, genitivo y acusativo), y el verbo dos tiempos (la acción cumplida y no cumplida), distinguiendo en la segunda y tercera persona el género masculino ó femenino del sujeto. No así el sistema ario, cuya declinación tiene ocho casos y su conjugación, por lo menos, seis tiempos, considerando como fundamental la antítesis del presente, el pasado y el futuro.

Estas profundas diferencias no pueden ser reducidas á un origen común, y nada de extraño tiene que Renán concluya diciendo: «es preciso renunciar á descubrir un vínculo de unión entre el sistema gramatical de las lenguas semitas y el de las indo-europeas. Son dos creaciones distintas y absolutamente separadas.»

En cambio, el parentesco de las lenguas semitas y camitas, fundado—dice F. Müller—más en la identidad del organismo que en la coincidencia de las formas, puede considerarse como definitivamente establecido. Pero su árbol genealógico tan sólo está bosquejado: resta todavía mucho que hacer, y falta sobre todo la gramática comparada de las lenguas semitas.

El siguiente cuadro refleja el estado actual de estos interesantes estudios.



Esta familia lingüística tiene un capital interés para nosotros. El origen africano de los iberos, el idioma *guanche* de las islas Canarias, las colonizaciones fenicia y cartaginesa, las comunidades judáicas y la dominación árabe, nos invitan á un particular estudio, tanto de las lenguas camitas, como de las semíticas. ¿En qué relación pueden unas y otras encontrarse con el lenguaje aglutinante de los bascos? ¿Ha de considerarse el *eúskaro* como un idioma pre-semita, ó proto-camita? Cuestiones son éstas que hacen necesario un cuidadoso examen de tan variados elementos, sobre todo desde que los datos antropológicos han consagrado la identidad del basco y del ibero y el origen camita de éste, se han comprobado las íntimas conexiones del *eúskaro* y los idiomas *ibicos* y el ilustre Profesor y Académico D. Francisco Fernández y González ha puesto de relieve el copioso vocabulario semita del léxico basco, y ha mostrado las relaciones de éste con el *berber* y con el *sumir-accadio*, que Rawlinson denomina proto-caldeo, y cuya gramática ha tratado de bosquejar el sabio orientalista Oppert. Por otra parte, á esta agrupación corresponden también el *hebreo*, que en su desenvolvimiento post-bíblico tanta importancia tiene para nuestros estudios por los trabajos tal-múdicos, y el *árabe*, cuya brillante literatura hispana presenta notables y variadísimas manifestaciones jurídicas.

Las lenguas que constituyen la gran familia aria ó indo-europea, han sido más profundamente estudiadas que las semito-camitas, y merced á los trabajos de los lingüistas modernos, desde Bopp á los neo-gramáticos, conocemos las líneas generales de su derivación genealógica.

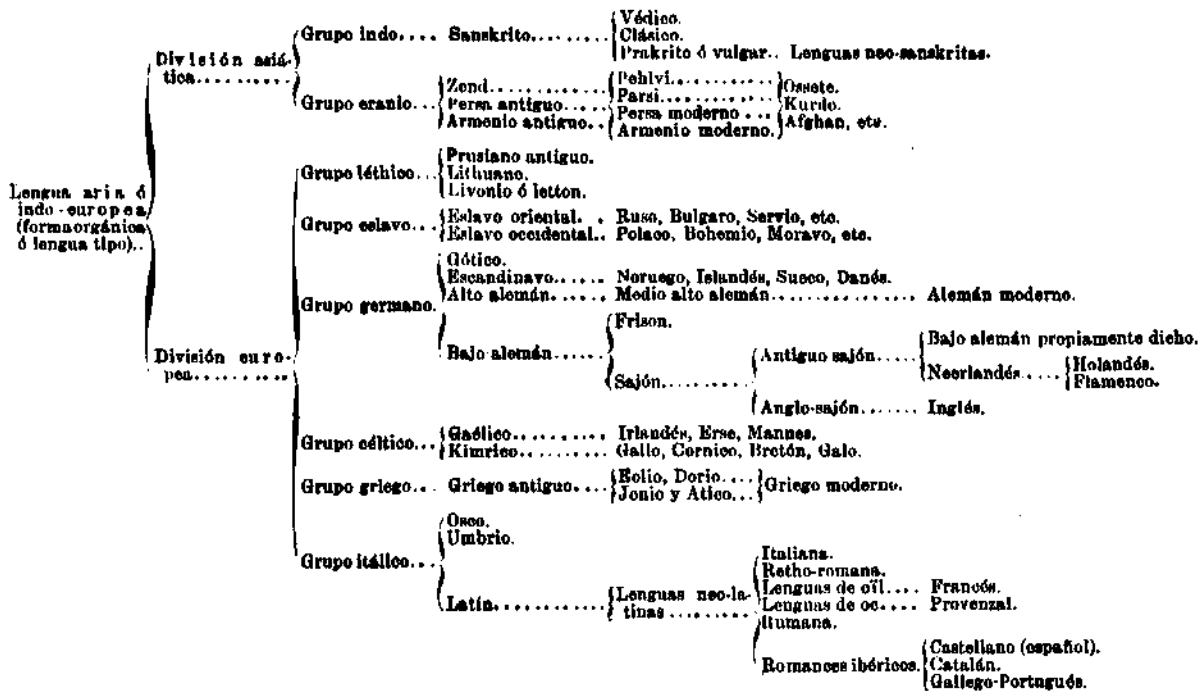
El siguiente cuadro resume el resultado de estas investigaciones.

*iberos
guanche
camita
asíste*

*iberos
camita*

*eúskaro
iberos*

iberos semita



Existen, además, varias lenguas y restos de otras, que se supone, con mayor ó menor fundamento, que pertenecen á la familia indo europea, sin que hasta ahora se las haya podido clasificar en agrupación alguna.

Se encuentran en este caso, el *Etrusco*, que ha sido considerado durante mucho tiempo de origen semita y estrechamente emparentado con el hebreo, pero que hoy se intenta entroncar en el grupo itálico, mas confieso que, á pesar de los trabajos de Corssen, sigo creyendo en el pre-semitismo ó proto camitismo de ese misterioso idioma, opinión que fortifican los datos antropológicos que demuestran la procedencia camita de libios, iberos, ligures y pelasgos (de cuyo pueblo salieron los etruscos) antiquísimos pobladores del litoral mediterráneo y cuyo centro de difusión coloca Sergr en el Africa oriental de la Somalia al delta del Nilo; el antiguo *Dacio*, en el que tan pronto se ha creído ver un elemento germano como eslavo ó céltico; el *Frigio* y el *Lycieno*, que oscilan entre la rama griega y la persa, y el *Albanés*, que va de las lenguas eslavas á las itálicas, pasando por las helénicas y eranias.)

Basta considerar que al grupo itálico corresponden los romances ibéricos, como hijos de la lengua latina, y principalmente del *sermo vulgaris*, traído á España por las legiones que la conquistaron y colonizaron, para comprender la gran importancia que para nuestro estudio tiene esta diferenciación genealógica. Expulsados judíos y moriscos, todos los productos de nuestra literatura jurídica pertenecen á las lenguas arias.

El caracter de estos estudios y la naturaleza de este resumen nos vedan entrar en detenidas explicaciones del cuadro transcrito; pero no podemos menos de observar que las familias lingüísticas que comprende no corresponden á otras tantas y distintas agrupaciones étnicas; que en manera alguna podemos admitir que representen grupos arios que hayan invadido las diversas regiones con el idioma ya formado y la civilización establecida, y que hay todavía mucho que rectificar

para conseguir la perfección del conjunto que se creyó obtenida en los primeros momentos.

Tales son el concepto y las principales leyes generales de la evolución lingüística.

§ IV

ELEMENTOS DE LOS IDIOMAS ROMÁICOS DE ESPAÑA
EN SU EVOLUCIÓN PROGRESIVA

Resumen de la doctrina expuesta en cursos anteriores.—No es nuestro propósito, ni lo consiente tampoco la índole de estas lecciones, trazar la historia general de los romances ibéricos, y únicamente nos cumple indicar, en los más breves y sencillos términos que posible sea, los principales elementos que integran la evolución lingüística de España.

Ante todo, debemos recordar que no existen lenguas mixtas. No puede concebirse—decíamos poco há—un idioma mitad latino y mitad germano, y menos aún—añadimos ahora—mitad ario y mitad semita. El castellano, el catalán y el gallego-portugués son lenguas románicas: su gramática es fundamentalmente latina, aunque se distingan de sus hermanas la francesa, la italiana, la retho-romana y la rumana por la fuerte levadura semita que todavía conservan en su léxico, á pesar de la incesante eliminación de los vocablos arábigos operada en las tres últimas centurias.

La pérdida y sustitución de formas y distinciones del *sermo classicus* latino, modificación paulatinamente preparada por el *vulgaris*, dió nacimiento á los romances que en España, en las Galias, en Italia y en la Dacia surgieron, eliminando numerosas flexiones nominales y verbales, y diversificando una lengua sintética en idiomas analíticos. En las Galias, las lenguas de *oïl* se caracterizan por sus elementos germánicos, mientras las de *oc* conservan con más pureza la filiación latina, contaminadas algún tanto, por la vecindad española, de influencias semíticas; éstas son—principalmente árabes—las

que en nuestra patria matizan la evolución, sobre todo en el romance castellano; en la Dacia (Valaquia y Moldavia) gravita sobre el rumano la preponderancia greco-eslava que durante algún tiempo le impone el alfabeto cirilino; y, por último, el toscano y los numerosos dialectos itálicos reflejan de modo más puro, por su léxico y por sus formas, el genio de la lengua madre.

Mas ¿sobre qué antiguos materiales lingüísticos obró y reobró el idioma latino, elaborando los gérmenes y determinando el punto de partida de su interesante diferenciación en los romances ibéricos? ¿Qué nuevos elementos coadyuvieron á esa transformación paulatina? ¿Cuáles la dieron sus principales matices?

Variados son los elementos primitivos, ó por mejor decir, los antecedentes de nuestra evolución lingüística. También aquí, como en la evolución jurídica, podemos distinguir las civilizaciones aria y semito-camita. A la una conocidamente pertenecen los idiomas céltico y heleno, y representan la otra el primitivo ibero, el fenice hablado por cananeos, sidonios y titorios, y el punico traído por los cartagineses.

Estrabon nos dice que los iberos hablaban diversos dialectos de un mismo idioma, y nos presenta á los turdetanos como grandes conocedores de la gramática, y poseedores de antiquísimos poemas y leyes escritas en verso hacia millares de años: Cicerón y Plinio testifican la dureza y dificultad de estas lenguas; y finalmente, hasta nosotros han llegado monedas y diferentes inscripciones iberas indubitadas, al lado de otras muchas, ya dudosas, ya reconocidamente falsas. Las leyendas monetales nos han servido, tomando como base las bilingües de Celsa, Osicerda, Gili y Saetabi, para fijar el alfabeto ibero, merced sobre todo á los interesantes estudios del eminente numismático D. Antonio Delgado; pero no hemos pasado de ahí, y las inscripciones iberas continúan aún indescifrables.

Y sin embargo, la opinión general considera muy acertadamente á iberos y bascos como un solo pueblo, aunque los

Elementos
primitivos

A
Camita

Astarloa
hrr
 bascófilos no hayan conseguido traducir ni uno tan sólo de estos epígrafes. No es esto decir que no se hayan atrevido á semejante empresa; antes bien, algunos se han arrojado á ella con inaudita audacia y singular denuedo; pero la crítica no puede admitir un sistema como el de Astarloa, en el que cada sílaba y cada letra del basco encierran un sentido propio, que guardan en los derivados y compuestos; se ve obligada á rechazar los resultados verdaderamente fantásticos á que se ha llegado siguiendo este camino, y se alarma, y con razón, al observar que el ilustre autor del *Alfabeto de la lengua primitiva de España*, Juan Bautista de Erro, interpreta como legítima una inscripción fabricada por D. Cándido María Trigueros, y traduce como si fuera ibera y bascuence una leyenda alemana de época relativamente moderna (1). Y se ha llegado á concluir que, ó el basco y el ibero son idiomas diferentes, ó desconocemos hoy los elementos primitivos de aquél, ó tal vez esas leyendas estén escritas en un dialecto muy distanciado del éuscaro actual.

Rodríguez de Berlanga formula la primera de estas conclusiones, y considera al ibero, ario por su raza y por su idioma, apoyándose principalmente en la dura y acerba crítica que del sistema de los bascófilos y del de su patrocinador y vulgarizador Humboldt contienen los *Etudes sur l'origine des basques* (Paris, 1869), de M. Bladé. Pero ni la crítica de éste puede considerarse en ocasiones acertada y justa, ni el origen ario de la raza ibera se compadece con los resultados de las investigacio-

(1) Nos referimos á la inscripción del famoso jarro de barro vidriado, encontrado, según se dijo, limpiando el fondo de una noria en la villa de Trigueros, y que traduce Erro como una especie de ovillejo y metro bascongado, que quiere decir: *este es un jarro ó pichel harto pequeño, para los extranjeros Erres* (*Alfabeto de la lengua primitiva de España*. Madrid, 1806, pág. 190). La leyenda está escrita en alemán, y dice lo siguiente: *Oh Dios! Tú, Jeau-Cristo, ten piedad. Virgen Maria, sé misericordiosa.*—V. Lorichs, *Recherches numismatiques*. Paris, 1852, pág. 10; y Rodríguez de Berlanga, *Los bronces de Luscuta, Bonanza y Aljustrel*. Málaga, 1881 84, pág. 64.

nes de los antropólogos modernos. En efecto, la identidad de bascos y de iberos está hoy plenamente demostrada por los irrecusables testimonios de los datos antropológicos, así como la procedencia africana de los iberos, ligures y pelasgos, antiquísimos pobladores, con los libios, del litoral Mediterráneo. Y siendo iberos los bascos, el idioma de éstos, que lleva en su mismo léxico la evidente prueba de haber sido hablado en el período neolítico (1), ha de ser considerado, por lo menos, como uno de los dialectos de la desconocida lengua ibera, sin que sea de extrañar el poco éxito de las interpretaciones y traducciones intentadas, porque el sistema seguido—que es también el adoptado por los más exagerados celtólogos, por ejemplo, Davies, como oportunamente indica Humboldt—, no puede conducir á ningún serio resultado, y es tan sólo muestra de ese anticientífico furor etimológico, que tantos errores engendra y que recuerda el hecho, reportado por Monlau, de aquel charlatán, que derivaba el nombre *Paris* de *Pekín*, por conmutación eufónica del *Pe* en *Pa* y del *kin* en *ris*; sólo que aquí es peor todavía, porque no es ya la arbitraria aplicación de una supuesta regla de efonía, sino que, dando significación especial á cada sílaba y á cada letra, se pueden reducir al basco todas las palabras y todos los idiomas del mundo.)

Por otra parte, las antiguas formas del basco no han sido bien estudiadas, sin duda porque su escasa literatura no traspasa los límites del siglo XVI, pues aparte de algunas palabras esparcidas en diplomas varios de los siglos medio-evaes, y las citadas por L. Marineo Sículo en su obra *De rebus Hispanie memorabilibus* (Ediciones latina y castellana de Alcalá de 1530), el discurso de Panurgo, bastante incorrecto por cierto (impreso en 1542), del ilustre Rabelais; las poesías erótico-religiosas (impresas en 1545), del presbítero Bernardo d'Etchepare, y la tra-

Sílabas
Marino
San Panurgo
Bern. Etchepare
Nuevo testamento

(1) Por ejemplo: de *aitza*, *acha* ó *haitza*, que en guipuzcoano, vizcaino y laburdano significa la *roca* ó la *pedra*, se han formado las palabras *aizkora*, el hacha; *aitzurra*, el azadón, y *aiztua*, el cuchillo.

ducción del Nuevo Testamento (impreso en 1571), por Juan de Leissarrague (Lizárraga) ó Juan de Briscous, como solía firmar, ministro protestante en la Bastide-Clairence, son las primeras manifestaciones literarias de la lengua eúskara. En cuanto á los famosos *Cantos de los Cántabros, de Altabiscar y de Hannibal*, son falsificaciones modernas, según ha demostrado plenísimamente M. Bladé en su *Dissertation sur les Chants heroïques des Basques* (París, 1866).

Y finalmente, tampoco sería aventurado el suponer que tal vez esas indescifrables inscripciones pertenezcan á otro dialecto ibero más ó menos distanciado del basco, lo que es muy natural, dadas la gran multiplicidad y extremada diversificación de las lenguas en los tiempos primitivos.

Además, conforma en un todo nuestra doctrina con la difusión de la gente ibera por las Galias, llegando hasta las Islas Británicas y constituyendo uno de los elementos étnicos de la Sicilia y con la ocupación por sus hermanos de raza, libios, ligures y pelasgos de toda la región mediterránea (1). Así, en efecto, se explican esas extrañas coincidencias de nombres geográficos en diferentes puntos de Europa, y que pueden perfectamente interpretarse por el eúskaro, como hijos tal vez del mismo idioma ó de un dialecto hermano, y que se hayan encontrado análogas huellas en el N. de Africa y en el Asia menor.

La identidad de bascos é iberos y el origen africano de éstos hace, por tanto, suponer que el ibero primitivo y el basco actual deben ser considerados como idiomas *proto-camitas* y puestos en relación con los *grupos egipcio, líbico y etiope*. Esta es la tendencia actual: la lingüística y la antropología coinciden, y las comparaciones del basco y de los idiomas camitas,

(1) El centro de difusión de esta raza ya hemos dicho que se coloca por los antropólogos en el Africa oriental, de la Somalia al delta del Nilo.— V. los interesantes estudios de Sergi, *Origine e diffusione delle stirpe mediterranea*, Roma, 1895. *Africa. Antropologia de la stirpe camítica*, Torino, 1897, y *Arii e italici*, Torino, 1898.

hablados hoy en el Africa septentrional, demuestran palmaria- mente nuestra tesis. Nada tiene, pues, de extraño que el basco contenga en su léxico abundantes elementos semitas, y pre- sente formas y desinencias verbales propias de estos idiomas, á pesar de la estructura aglutinante del uno y la flectiva de los otros. Esta divergencia casi desaparece cuando se trata de las lenguas camitas, porque, despojadas éstas de su lévadura se- mita, pueden considerarse como aglutinantes ó en pleno pe- ríodo de transición á la fase orgánica. Lo que desde luego se impone como ineludible necesidad en esta clase de estudios, es un escrupuloso y detenido trabajo de selección para obtener el vocabulario genuinamente basco y recoger todas las múlti- ples formas de los dialectos, depurándolas de ingerencias é imi- taciones extrañas.

Para terminar estos ligeros apuntes, observaremos que el idioma eúskaro—aparte del núcleo americano, compuesto de los emigrantes bascongados establecidos á orillas del Plata— vive en Europa circunscrito á los estrechos límites de las pro- vincias de Vizcaya, Guipúzcoa y parte de Alava y Navarra, en España, y una *commune* del distrito de Olorón y los de Mauléon y Bayona, en Francia, diversificándose en numerosos dialectos, entre los cuales, los más importantes son, los cis-pirenaicos, *vizcaíno*, *guipuzcoano* y *alto navarro*, y los ultra-pirenaicos, *labur- dano*, *suletano* y *bajo navarro*. De estos dialectos, el *guipuzcoano* y el *laburdano* son los menos alterados en sus formas; el *viz- caíno* se distingue por la originalidad de su verbo, y los *france- ses* por la aspiración de la *h*; todos ellos se encuentran en pleno período aglutinante, y los *navarros* han sido muy poco estudia- dos y carecen por completo de literatura.

Intimamente unido á este elemento camita, aparece el se- mítico, representado por el *fenice* ó *peno*, traído por cananeos, sidonios, tirios y cartagineses. La comunidad de origen y la superioridad de la cultura semita explican la profunda influen- cia ejercida por los nuevos colonizadores en la primitiva po- blación ibera: una verdadera fusión de estos elementos consti-

B.
semita

tuye la raza denominada *bástulo-fenicia* ó *bástulo-pena*; los alfabetos *ibero* y *obulconense* toman como modelo al antiguo fenice, y el *tartesio* recuerda el púnico con algunos caracteres libicos.

Al lado de este primitivo fondo lingüístico camito-semítico, la civilización aria está representada por los idiomas *céltico* y *griego*, traído éste por las colonizaciones de Rodios, Zacynthios y Focenses, y aquél por las invasiones de tribus Gaélicas y Kimricas (cimbricas).

Poco importa aquí, por lo que á esto atañe y á la evolución lingüística se refiere, la cuestión de raza; rubios ó morenos, con tales ó cuales caracteres craneales, galatas ó celtas propiamente dichos (que de todo hubo), los invasores de España hablaban idiomas célticos, cuya rudeza atestiguan Estrabón y Silio Itálico, y fundidos con los Iberos, dieron nombre á la Celtiberia. Del aspero lenguaje de estos mestizos nos habla Marcial, pero únicamente en hipótesis podemos considerar que los Celtiberos dieron la preferencia al idioma de flexión sobre el aglutivante, al *celta* sobre el *ibero*. Un fenómeno análogo se opera en Italia, donde ligures y pelasgos se arianizan y los elementos indo-europeos se sobreponen á los camitas. Cierto es que en estos casos de compenetración, de contacto interior y omnilateral de dos lenguas, ni en la fonética ni en el léxico puede ser completo el triunfo; pero una vez aceptada una gramática el idioma se caracteriza aunque sufra modificaciones profundas por la persistencia de importantes restos del vencido. Recoger los preciados elementos celto ibéricos, que mezclados con otros latinos, presentan muchas de nuestras antiguas inscripciones, y ponerles en relación con las supervivencias célticas y eúskaras, es uno de los estudios que se impone como necesario para el conocimiento de esa interesante fase y trascendental momento de nuestra evolución lingüística.

Los elementos helénicos, penetrando en el país con la civilización traída por los colonizadores rodios, zacynthios y focenses, preparan el camino á la aceptación y supremacía de la lengua latina, tan íntimamente relacionada con la griega. Esta in-

fluencia no hace más que matizar el natural desenvolvimiento del lenguaje; pero este matiz se aumenta y se renueva en todos los grandes períodos de nuestra evolución lingüística y recibimos elementos helénicos, ya por conducto del latín durante la dominación romana, ya importados por los bizantinos en la España goda, ya recubiertos del barniz arábigo, ya como consecuencia de los estudios clásicos que el renacimiento engendra, ya, por fin, en forma de neologismos impuestos por el progreso de las ciencias y las artes y la transformación de la vida industrial moderna.

Tales son los diferentes elementos lingüísticos que los romanos encontraron al conquistar y colonizar España, y de su distribución geográfica podemos formar idea bastante clara, recordando nuestras palabras al presentar el cuadro general de la evolución jurídica. La gente *ibera*—decíamos (1)—debió constituir el primer germen de población y extenderse por casi todo el vasto territorio de la Península: más pura al Norte, mezclada con elementos *penos* y *helénicos* en la zona litoral del Mediterráneo, coexistiendo á orillas del Atlántico, al lado de tribus *célticas* (*gaélicas* y *kimricas*) que predominan en el Noroeste, y fundida por completo con éstas en el centro (la *Celtiberia*).

Roma no impuso su lengua como tampoco en los primeros momentos su civilización y sus leyes á los pueblos vencidos, pues no se ocultó á su poderoso genio y cautelosa política cuan imposible es que una nación cualquiera acepte y de golpe se asimile instituciones y costumbres extrañas, y olvide su antiguo y tradicional idioma para conformar de pronto la expresión de su pensamiento en un lenguaje hasta entonces desconocido ó inusitado. Pero, la superioridad de cultura, la supremacía política, la necesidad de utilizar el latín en cuantas relaciones unian al vencido con el vencedor, fueron poco á poco romanizando las diferentes tribus celta-ibéricas. «Los Turdetanos—dice Estrabón—(2), sobre todo los de las orillas del Be-

(1) V. págs. 284 y 285 de este SUMARIO.

(2) Geographica, III, 3.

tis, han tomado enteramente las costumbres romanas, hasta renunciar el uso de su propio idioma.....» Conservose, sin embargo, el de las lenguas primitivas: el mismo Estrabon afirma, que en su tiempo continuaba hablándose el *fenicio* en muchas ciudades del Mediodía; Tacito testifica la existencia de los idiomas indígenas en el siglo I de la Era cristiana, y el *basco* mantiene su robusta vitalidad hasta nuestros días.

La lengua latina fué cultivada con esmero: basta recordar á Porcio Latron y los Balbos, á Marco y Lucio Anneo Séneca, á Lucano y Marcial, á Pomponio Mela, Quintiliano y tantos otros ilustres ingenios que son preciadísimos ornamentos de la Literatura romana. Al lado del *sermo classicus*, que tan brillante representación tiene en nuestra patria, aparece el *vulgaris* traído por las legiones, y hablado por los colonos romanos y que, simplificando las flexiones nominales y verbales, iba poco á poco preparando la transformación de la lengua latina, al propio tiempo que, también paulatinamente, se convertía en uno de los idiomas populares ó vernáculos de la Península. En esta compenetración de elementos lingüísticos, vence el más perfecto apoyado por la incontrastable fuerza de la doble supremacía del poder político y de la cultura romana: la obra céltico-helena se completa por el latín, y el ibero se arianiza. Todo favorecía este movimiento: la colonización griega, la invasión celta, la conquista romana. La misma lengua latina ¿qué era sino el producto de una transformación análoga? Idiomas hermanos del ibero, lenguas camitas llevadas á Italia en los tiempos pre-históricos por ligures y pelasgos, y una acción aria de los elementos proto-celtas y proto-eslavos engendraron el latín que en su fase vernácula ó vulgar había de reflejar de modo más evidente y claro, sobre todo en el léxico, los gérmenes que le dieron vida. Y en estas condiciones frente á frente de lenguas camitas, dialectos ibéricos ya en gran parte arianizados por el contacto de griegos y de celtas, y que encontraban numerosas coincidencias en el *sermo vulgaris* de los colonizadores romanos, la fusión pudo ser relativa-

p. p. p. p. p.
cultura
camitas
aria

mente rápida y, en el proceso orgánico de la compenetración de estos diversos idiomas la flexión ariana hubo necesariamente de vencer á la aglutinación camita (1). Triunfa en esta lucha la gramática latina pero se acentua más y más la acción eliminadora del *sermo vulgaris* y se mezclan y confunden los léxicos; más las formas dobles van reduciéndose por el desuso de aquellas menos adecuadas ó útiles, para satisfacer las necesidades de la comunicación cada vez más íntima de los heterogéneos elementos que constituían aquella embrionaria nacionalidad.

En esta continua lucha é incesante proceso de transformación, si por una parte se funde en el crisol latino todo ese variado material lingüístico, por otra permanecen fuera de este trascendental movimiento evolutivo algunos grupos de población, apenas subyugada, que ocultan en los riscos de las montañas ó en el fondo de los valles su odio al conquistador romano y mantienen el fuego sacro de su acendrado amor á sus antiguas costumbres y perdida independencia. Pero estos elementos aislados no son obstáculo al natural desenvolvimiento de la evolución, que va absorbiendo en una lengua *romana rústica* los distintos idiomas celto-iberos. Y á medida que el *sermo vulgaris* penetra en el fondo lingüístico de las tribus indígenas, encontrando dialectos ibéricos más ó menos arianizados por el anterior contacto de griegos y celtas, se inician distintas direcciones en la formación embrionaria de esa lengua *romana rústica*, y cuando, vencido ya, el latín deja su puesto al romance que había engendrado, éste se manifiesta en múltiples y variadas formas, unas de efímera vida, que desaparecen absorbidas por más poderosos elementos, y otras de mayor vitalidad, que aseguran su existencia y se fijan y perfeccionan, transformán-

(1) En comprobación de estas doctrinas, obsérvese cómo el toscano y la lengua castellana se asemejan en sus primeras manifestaciones durante los siglos medios, y como poco á poco la diferenciación se hace más profunda. Y todavía, entre las lenguas neolatinas, el italiano y el español están más íntimamente relacionados entre sí que con el francés y el rumano.

dose, de populares, en literarias. Así nacieron de los mismos padres, pero con matices diversos, el *castellano*, el *gallego-portugués* y el *atalán*, mas su gestación fué larga y laboriosa: durante mucho tiempo se mantiene su estado embrionario, surgen luego como lenguas vulgares y aparecen después como idiomas literarios. Y durante siglos, la lengua latina se mantiene como idioma oficial, y los nuevos romances, en su fase embrionaria y como lenguas populares, reciben nuevas influencias, ya de elementos arios (idiomas germánicos de los invasores bárbaros y acción helénica de los bizantinos), ya semitas (hebreo y árabe).

En estas condiciones se produce la derivación latina, y los romances se forman eliminando numerosas flexiones nominales y verbales; el uso de las preposiciones sustituye á los casos; los verbos pierden variadas desinencias; la voz pasiva desaparece, y se amplía y generaliza el uso de los auxiliares. Y, penetrando en el fondo de este interesante proceso de diferenciación, observamos de qué manera en él se cumplen tres grandes leyes generales, que explican principalmente el tránsito del sistema sintético del idioma latino al analítico de los nuevos romances: *la persistencia del acento tónico, la supresión de la vocal breve y la eliminación de la consonante medial* (1).

Tal es el origen de nuestras lenguas romáicas.

Mas si el latín desaparece como idioma hablado y pierde poco á poco su condición oficial y cancilleresca, lucha aún por su vida, y á pesar de los prodigiosos vuelos que toman los nuevos romances, amparado por la Iglesia y el progresivo des-
 envolvimiento de los estudios jurídicos (Derecho romano y ca-

(1) No es posible determinar con fechas precisas las distintas fases de esta evolución: el *sermo vulgaris* estaba ya tan distanciado del *classicus* en tiempo de Quintiliano, que parecían dos idiomas de naturaleza diversa (*Inst. Orat.*, XII, 10, 43), y la existencia de una lengua popular al lado de la oficial latina en la España goda, se induce de los escritos mismos de San Isidoro (*dicitur vulgus, quod vulgo vocatur*, etc.; véanse diferentes lugares de los *Ety mologiarum libri*). Las manifestaciones literarias son más tardías (siglos XI al XIII).

Lección 34.

nónico), encuentra fortísimo apoyo en el Renacimiento y se refugia en el santuario de la literatura científica. De esta manera se comprende que, á pesar de los esfuerzos hechos por Castilla en los siglos XIII y XIV, traduciendo el *Forum Iudicum* y el *Codex Iustinianeus* al romance y publicando las *Siete Partidas*, el *Fuero Real* y el *Fuero Viejo*, la reacción latina del siglo XV se apodera del espíritu científico, y numerosos juriscónsultos explican y comentan en latín textos legales castellanos (1); pero este movimiento literario, que llega á su apogeo en los siglos XVI y XVII, decae rápidamente en el XVIII, y agoniza en el presente.

La invasión bárbara aporta un nuevo elemento á nuestra evolución lingüística, el germánico.

Suevos y Godos fundan en la Península monarquías estables; los primeros, invaden las Galias y atraviesan los Pirineos recién salidos de sus bosques; los segundos, por el contrario, llegan á España después de un largo exodo, y son considerados como los más civilizados de los bárbaros. Establecidos en la Dacia de Trajano desde el siglo III, con el contacto de griegos y romanos y las predicaciones de Ulfilas, habían perdido en gran parte su rudeza primitiva. Unos y otros se romanizaron casi por completo; el latín fué el idioma oficial, y las leyes godas, aun las más antiguas atribuidas á Eurico—ya sean los fragmentos del palimpsesto de París, como pretenden García, Brunner y Zeumer, ya los del manuscrito de Holkham, como quiere Gaudenzi—, en lengua latina están redactadas, lo mismo que los documentos de aplicación del derecho (fórmulas visigodas) y cuantos restos de la literatura hispana de aquella época han llegado hasta nosotros.

No es esto decir que la gente goda hubiera desde los primeros momentos olvidado su idioma patrio, esa interesante lengua gótica que ha podido ser estudiada merced á los fragmentos que poseemos de las traducciones bíblicas de Ulfilas:

(1). Véanse las págs. 100 y 161 de este SUMARIO.

Lección 34.

Elemento germánico,

palacio Paris
manuscrito Holkham

en ella se escribieron sin duda alguna los libros contaminados por la herejía arriana, entregados á las llamas por el fervor católico, y debió perecer con el Imperio Toledano, pues en el siglo VII, San Eugenio testifica su existencia: *Gulfla prompsit Getarum (litteras) quas videmus ultimas* (1).

Mas la influencia goda apenas se deja sentir en nuestros romances, y sus léxicos encierran muy pocas palabras de origen germánico, aun teniendo en cuenta las que proceden de las íntimas y frecuentes relaciones que hemos mantenido en diferentes épocas con Flandes, Inglaterra y Alemania. Es un fenómeno general en la formación de las lenguas neo-latinas. «Apropiándose los elementos germánicos—dice Federico Diez—no sufren perturbación esencial alguna en su organismo; el grupo románico se sustrae casi por completo de la influencia de la gramática alemana. No se puede negar que haya en la formación de sus palabras algunas derivaciones ó composiciones germanas; encuéntranse también en la sintáxis vestigios del alemán; pero estas particularidades se pierden en la totalidad del idioma.»

Al lado de este elemento germano, aparecen nuevas manifestaciones semitas (hebrea y árabe).

Ya en la España Goda, el semitismo hebraico matiza el arianismo dominante, representado por los bárbaros invasores y la acción helénica de los bizantinos, que dominaron durante setenta años (554-624) una región considerable de la costa de Levante y que monopolizaron con los judíos el comercio exterior de la Península.

Por tres diferentes conductos los elementos hebraicos han influido en la formación y desenvolvimiento de los romances ibéricos: el cristianismo, las comunidades judaicas y la conquista y dominación musulmana.

El cristianismo y el islamismo encuentran su filiación en el Antiguo Testamento, y las comunidades judaicas acatan la

(1) *De inventoribus litterarum*, Opusc. Pars. prima, XXI, P. P. Toled., I.

ley escrita y la *ley oral*; al lado del estudio de la *Torah* colocan el de la *Misnah*, y de esta manera utilizan y cultivan no sólo el primitivo hebreo de las Sagradas Escrituras, sino el post-bíblico del Talmud, mezclado con palabras arameas, griegas y latinas.

La importancia política y la influencia social y religiosa de los *conventus iudaeorum* en la Monarquía goda, hechos son tan claros y evidentes, que no hemos de insistir sobre ellos: nos basta recordar que las Academias hebreas y las controversias rabínico cristianas—en las cuales intervino algún Obispo, como San Julián, de origen judío—, demuestran no sólo que el Talmud se conocía y estudiaba por los judíos españoles—lo que por otra parte esta fuera de duda desde el momento que le encontramos citado bajo su nombre griego (δευτερας, léase δευτέρως, *segunda ley*) en el *Placitum*, dirigido por los toledanos á Chintila—, sino por los prelados católicos que acudían al hebreo y al caldeo bíblico para afilar sus armas en la contienda científico-literaria, que constituía uno de los múltiples aspectos de aquella tenaz y encarnizada lucha.

Por otra parte, el brillante desenvolvimiento de la literatura judaica durante el período de la Reconquista, la importancia política y económica de los judíos en los Estados cristianos, donde se refugiaron huyendo de la intolerancia almohade; la protección dispensada por algunos reyes—particularmente por Alfonso VII y Alfonso el Sabio—á los más ilustres rabinos; la poderosa influencia de los conversos en las letras castellanas..., mantuvieron hasta fines del siglo xv una continua corriente de semitismo hebraico en la vida intelectual de España. Y sin embargo, apenas se nota algún que otro vestigio de esta persistente acción en nuestros romances ibéricos: la levadura semita que los distingue y caracteriza, es más bien árabe que hebrea.

En los primeros años del siglo VIII, la invasión y conquista musulmana coloca frente á los entonces embrionarios romances ibéricos, la lengua árabe ya completamente formada y «una

árabe

de las más ricas, filosóficas y perfectas que se conocen», según la califica el docto orientalista Sr. Simonet. Dueños los musulmanes de España y sometida á su poderío numerosa población cristiana, que conserva su religión y su derecho y recibe el nombre de *mozárabe*, ó se une al vencedor abjurando sus antiguas creencias, aparecen dos grandes corrientes lingüísticas. De un lado el léxico árabe recibe importantes elementos latinos, y de otro el idioma vulgar de los cristianos se arabiza (1). Mas aun, los mozárabes concluyen por abandonar casi por completo la lengua literaria de sus padres, el latín, y utilizan el árabe hasta para comentar las Sagradas Escrituras y conservar las leyes eclesiásticas, y cuando los mozárabes van á engrosar las huestes de la reconquista, siguen redactando en lengua árabe sus contratos y testamentos, y llevan por todas partes su arabizado romance. A esta influencia de los mozárabes se une

(1) El primero de estos fenómenos puede ser estudiado con fruto en el precioso *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los Mozárabes*, escrito por el ilustre arabista granadino, desgraciadamente, bien poco ha, perdido para la ciencia, D. Francisco Javier Simonet (Madrid, 1889). Sin embargo, hemos de hacer notar que una cosa es que el árabe usado por los cristianos Mozárabes estuviera lleno de palabras latinas, y otra bien distinta que el lenguaje literario de los musulmanes españoles recibiera y aceptara esos elementos arios. Por otra parte, las Escrituras mozárabes toledanas, tan hábilmente utilizadas por el Sr. Simonet, son posteriores á la reconquista de la antigua Corte visigoda (muchas del siglo XIII), y si esto avalora la importancia de la influencia árabe que reflejan en el lenguaje y en el derecho, no así de la castellana y latina, y nada tiene de extraño que el idioma árabe que en ellas emplean *los descendientes de los Mozárabes* esté plagado de vocablos y giros latinos. Además, debemos tener en cuenta que la lengua árabe había asimilado ya en Oriente numerosas palabras persas y helénicas; es decir, elementos arios, y que por su conducto muchas de ellas han ingresado en nuestros romances.

El *Glossaire des mots espagnols et portugais dérivés de l'arabe*, escrito por Engelmann y Dozy (Leyden 1860), y el *Glosario etimológico de las palabras españolas de origen oriental*, de D. Leopoldo Eguilaz (Granada, 1886), presentan un cuadro bastante completo de nuestro vocabulario árabe. Sin embargo, recordemos que estos *Glosarios* dejan mucho que desear en lo que se refiere al tecnicismo jurídico.

la de los mudéjares y moriscos, y su característica literatura aljamiada, cuando el territorio de los Estados musulmanes se circunscribe á determinadas regiones andaluzas (1).

No es posible desconocer la capital importancia de este elemento lingüístico en la vida de nuestros romances. «Reinan sin estorbo en el pueblo—dice el P. Burriel—las dos lenguas vulgares de los antiguos y nuevos pobladores: esto es, la árabe y la castellana. Amasóse, por decirlo así, la una en la otra, añadiéndose á la mezcla algunas voces de los Francos y otras de la lengua hebrea de los Judíos; pegáronse á la Árabe muchas voces latinas ó castellanas arabizadas, y la Castellana vulgar se hinchó más que nunca de voces, frases, pronunciaciones, sonidos, dejos y acentos árabes... De aquí nace que en el siglo XII y mitad del XIII la mayor parte de las escrituras de Toledo, aun á vista de los reyes, se otorgaron en lengua árabe... De todas éstas, la menor parte es de Moros: la mayor parte es de caballeros cristianos, de monjas, de clérigos y de los mismos arzobispos... Aun del siglo XIV se hallan escrituras árabes, y hasta el fin de él usaron los escribanos de Toledo la galante-ría de poner en los instrumentos castellanos su firma bilingüe.»

Esta influencia se determina de varios modos, (2) ya arabi-zando los vocablos latinos ó romanceados, aglutinando el artículo y el nombre, realizando permutaciones varias de vocales, y contribuyendo á cambios fonéticos de consonantes, sustituyendo terminaciones latinas por otras más adecuadas al sistema del idioma árabe, y formando multitud de palabras

arabizando
vocales
consonantes

(1) Véanse las págs. 314-319 de este SUMARIO, que damos aquí por reproducidas.

Respecto á la *Literatura aljamiada*, V. los *Discursos leídos ante la R. Academia española en la recepción pública de D. Eduardo Saavedra* (Madrid 1878) y el *Glosario de las palabras aljamiadas* publicado por el Sr. Gayangos en el tomo 5.º del *Memorial histórico* (Madrid 1863).

(2) V. acerca de esta interesante materia, Simonet, *Glosario* etc., cap. IV y especialmente págs. CXXV y sigs. y Fernández y González *Plan de una biblioteca de autores árabes españoles*. Madrid 1861, págs. 29 y sigs.

alabras híbridas

7

híbridas, sobre todo en la nomenclatura geográfica; ya introduciendo frases y giros diversos, unos que han desaparecido, y otros que aún conservamos; ya coadyuvando á la frecuente repetición de la conjunción *y* para empezar determinados periodos y oraciones, y á la costumbre (admitida también en italiano) de colocar los pronombres personales de acusativo y dativo unidos inmediatamente á los verbos, á semejanza de los sufijos personales semíticos; ya aumentando nuestros elementos gramaticales con los artículos indefinidos *fulano* y *zutano*, los adverbios *adrede*, *quizá*, la conjunción *hasta*, y las interjecciones *ojalá*, *xó*, *arre*, *guay*; ya, por último, enriqueciendo nuestro léxico con abundante y variadísimo vocabulario del tecnicismo científico y del lenguaje vulgar. «Nuestro idioma—dice el Sr. Fernández y González—tiene un caudal de palabras árabes, que son tal vez las más significativas, y que denotan las costumbres interiores de nuestro pueblo. Una atmósfera oriental se respira en un sinnúmero de estas dicciones, con que tropezamos naturalmente en todos los usos de la vida.» Parece como que al contacto del espíritu semita de la lengua árabe resurge el genio camita, que se oculta en el fondo del idioma latino y de los romances ibéricos.

Mas con la destrucción del Reino de Granada coincide un profundo cambio en la cultura y civilización de España; el renacimiento de la antigüedad clásica greco-romana se impone, y un exagerado fervor religioso arroja de nuestra patria á judíos y moriscos; pero en cuatro siglos de vida arianizada, de selección continua de esos elementos arábigos, no hemos conseguido aún eliminar de las lenguas romáicas peninsulares esa levadura semita que las distingue y caracteriza (1).

Al lado de estos elementos que fundamentan nuestra evolución lingüística, existen ~~otros varios que, accidentalmente~~ y en diferentes épocas, han influido en la gramática ó en el léxico de los romances españoles.

(1) V. págs. 358 y 359 de este SUMARIO.

Otros elementos
occidentales
e nuestra
evolución
lingüística.

Prescindiendo del incremento de nuestro vocabulario helénico, producto del nuevo tecnicismo exigido por el natural y progresivo desarrollo de las ciencias y las artes, estas influencias se han ejercido y ejercen, principalmente, por lenguas neolatinas (francés é italiano) y germánicas (inglés y alemán). Abundan en nuestro lenguaje moderno las palabras extranjeras: unas completamente naturalizadas, han sido reacuñadas en los moldes ibéricos; pero otras conservan todavía su forma y aun su pronunciación originarias. Algunas (muchas de las que provienen de las lenguas romáicas) pueden considerarse como propias, ya por la común derivación latina, ya porque resucitan vocablos en desuso, verdaderos fósiles de nuestro idioma, que tal vez desaparecieron, sustituidos por otros más en armonía con las tendencias y cultura entónces dominantes, y que ahora recobran el lugar perdido y que de pleno derecho les corresponde.

Lo mismo sucede con formas y giros nuevamente aceptados: muchos de los *italianismos* y *galicismos* que lamentamos tienen indiscutibles y antiquísimos precedentes en la historia de nuestros romances.

Tales son los principales elementos que informan la evolución progresiva de los idiomas romáicos de España.

Lección 35

PRIMERA ÉPOCA

ESPAÑA ANTES Y DURANTE LA DOMINACION ROMANA

§ ÚNICO

Referencia á los trabajos de cursos anteriores.

Las diferentes fases del proceso evolutivo de nuestra Literatura jurídica—decimos en la *Introducción*—coinciden con las que afectan á la vida del Estado nacional: las transformaciones, políticas, arrancando en las entrañas mismas de la sociedad y siendo gráfica expresión de todas sus fuerzas y tendencias, llevan por todas partes su poderoso y decisivo influjo, caracterizan el medio ambiente, son base insustituible de adaptación y originan nuevas direcciones en la marcha progresiva de la cultura y civilización de un pueblo (1).

La *España primitiva* y la *romana* constituyen la primera de estas fases, verdaderamente embrionaria, de nuestra vida nacional.

En efecto, la *España* anterior á la conquista romana carece de unidad política: es un conjunto heterogéneo de pueblos iberos, celtas, fenicios y griegos, en los que se mezclan y chocan elementos camitas, semíticos y arios, y que presentan el más extraño aspecto, contrastando la cultura de los unos con la rudeza de los otros. Desde tribus que no habían olvidado la feroz costumbre de la antropofagia (2), á pueblos que mante-

(1) V. págs. 227-235 de este SUMARIO.

(2) V. pág. 266 de este SUMARIO.

nian extensas relaciones comerciales, poseían marina propia, cultivaban los estudios históricos y literarios y conservaban antiquísimas leyes escritas en verso, puede decirse que las naciones ibero-célticas constituían una serie gradual que había por necesidad de traducirse en diferentes manifestaciones jurídicas. Es que—añadíamos—la acción civilizadora de fenicios, cartagineses y griegos se ha ejercido en forma desigual, predominando en ciertas regiones, y siendo muy débil ó desconocida en otras.

Es la cuestión de orígenes sociales, políticos, jurídicos y literarios, la que en este período de preparación se agita y particularmente nos interesa.

La idea de la unidad se elabora poco á poco con la dominación romana, pero España ha perdido en cambio su antigua independencia. La acción civilizadora de Roma se deja sentir por todas partes, y en la coexistencia y compenetración de tan diversos elementos se encuentran los gérmenes de un nuevo pueblo y empiezan á dibujarse nuevas manifestaciones jurídicas y literarias.

Durante ese largo período, España participa de la vida y civilización romanas: nuestra literatura es la suya: nuestro derecho y nuestro idioma palpitan embrionarios en el oscuro fondo de los suyos, en el que han de encontrar su principal raíz y fundamento. Es, pues, necesario el conocimiento de la *Literatura jurídica romana*, si hemos de hacer un estudio serio y concienzudo de la propia.

A satisfacer estas naturales exigencias hemos dedicado nuestras lecciones durante tres cursos, de 1886 á 1889. He aquí la extensión dada á estos estudios y el método en ellos seguido:

España antes y durante la dominación romana.

I.—ESPAÑA PRIMITIVA.

A. *Primeros habitantes históricos de la Península.*

Los Bascos y los Iberos.

Cuestiones relativas al origen y al idioma de estos pueblos.

Los Celtas.

Fusión de Iberos y Celtas (Los Celtíberos).

Epigrafía ibera.

El simbolismo jurídico en estos primitivos pueblos.

B. *Colonizaciones.*

1. Colonizaciones púnicas.

Fenicios y Cartagineses.

Epigrafía púnico-hispana.

2. Colonizaciones griegas.

Epigrafía helénico-hispana.

II.—ESPAÑA ROMANA.

A. *Conquista de España por Roma.*

Colonización romana.

El Derecho hispano-romano.

B. *La Literatura jurídica en la España Romana.*

1. El pueblo romano y la lengua latina.

El latín, idioma ario, hermano del griego, sanscrito, etc.

Carácter del pueblo y de la Literatura romana.

2. Breve reseña de la Literatura jurídica romana, como necesario precedente de la Literatura jurídica española en este período y en los siguientes.

a. La Literatura jurídica romana durante la Monarquía.

α Monumentos legales.

Las leyes regias.

Controversias de que han sido objeto.

Pruebas de la actividad legislativa de los Reyes.

Leyes regias cuyo texto ha llegado hasta nosotros.

Leyes regias de que nos dan noticia diferentes autores.

Ius papirianum.

Las leyes de Servio Tulio según el relato de Dionisio de Halicarnaso.

β Los jurisconsultos y la Ciencia del Derecho.

Servius Tullius.—Sextus vel Publius Papirius.

b. La Literatura jurídico-romana durante la República.



α Monumentos legales.

aa. La ley de las XII Tablas.

Su formación.

Influencia helénica.

Jurisconsultos romanos comentaristas de esta ley.

Fragmentos que se conservan de este Código.

Ensayos de restitución y trabajos de que ha sido objeto.

Ediciones más notables.

bb. Las leyes y los plebiscitos.

αα Fragmentos que nos han sido transmitidos por medio de monumentos epigráficos.

Leges tabulae Bantinae (osca et latina).

Lex Acilia repetundarum.

Lex Agraria (lex Thoria).

Lex Cornelia de XX quæstoribus.

Lex Antonia de Termessibus Pisidis maioribus.

Lex Concilii provinciae Narbonensis.

Lex Rubria de Galia Cisalpina.

Legis fortasse ejusdem fragmentum Atestinum.

Lex Iulia municipalis.

Lex Coloniae Genitivæ Iuliae.

Minora legum incertarum fragmenta.

Comentarios y ediciones más notables.

ββ Principales leyes que nos han sido transmitidas por los escritores.

cc. Los Senado-Consultos.

αα Fragmentos que nos han sido transmitidos por medio de monumentos epigráficos.

Senatus Consultum de Bacchanalibus.

S. Consulta de Thisbaeis.

S. C. de Tiburtibus.

S. C. de Asclepiade Clazomenio Sociisque.

S. C. de Oropiis.

S. C. de Aphrodisiensibus.

S. C. de pago Montano.

Comentarios y ediciones más notables.

ββ Otros S. Consulta que nos han sido dados á conocer por los escritores.

dd. Edictos de los Magistrados (Magistratum edicta.)

El Derecho honorario y el ius gentium.

Los Edictos provinciales y los Derechos nacionales y locales.

Edictum prætoris.

Edictum ædilium curulium.

Edictum censorum.

Decretum proconsulis Hispaniæ ulterioris (bronce de Lascuta).

Comentarios é interpretaciones del Edicto-escritas por los jurisconsultos romanos.

Trabajos modernos.

§ Los jurisconsultos y la Ciencia del Derecho.

aa. La Ciencia del Derecho.

Nacimiento de la Ciencia del Derecho.

Cuestión relativa á si el Derecho constituía una ciencia oculta y peculiar de una clase.

Influencia de la filosofía griega.

Funciones del jurisconsulto.

(*Respondere, agere, scribere, cavere et causas orare.*)

Florecimiento de la Ciencia del Derecho.

bb. Jurisconsultos notables.

az Anteriores á Cicerón.

Los decemviri.

Appius Claudius Centemmanus y Cneius Flavius.
Ius flavianum.

P. Sempronius Sophus.—Caius Scipio Nasica.

Quintus Fabius Maximus (Q. Mucius).—Tiberius Coruncanus.

Publius et Sextus Aelius Pætus.

Ius ælianum.

P. Atilius (L. Acilius).—M. Porcius Cato Censorius y su hijo.

L. Cincius Alimentus.—M. I. Brutus.

M. Manilius.—P. Mucius Scævola.

P. Licinius Crassus Mucianus.—Q. Mucius Scævola el augur.

Q. Tubero el estóico.—P. Rutilius Rufus.

Drusus.—Paulus (Aulus) Virginus.

Sextus Pompeus.—Cælius Antipater.

§§ Contemporáneos de Cicerón.

M. Tullius Cicero.

Q. Mucius Scævola el pontífice y sus discípulos.

L. Lucilius Balbus.—Caius Aquilius Gallus.

Servius Sulpicius y sus discípulos.

Cornelius Maximus.

Alfenus Varus.—Ofilius.

Labeo Antistio (padre).—Audifius Namusa.

C. Ateius y otros.

C. Trebatius Testa.—Aulus Cascelius.

Q. Aelius Tubero.—C. Aelius Gallus y otros.

cc. Fragmentos que conservamos de las obras de estos jurisconsultos.

za Fragmentos transmitidos por medio de los escritores latinos y griegos.

Naturaleza de estos fragmentos.

Escritores intermediarios.

Fragmentos más importantes.

Ediciones.

ββ Fragmentos transmitidos por el Digesto Justiniano.

Ωρῶν (*Definitiones*). Liber singularis de Q. M. Scevola el pontífice.

De verborum quæ ad ius pertinent significatione (Libri duo?) de E. Galo.

γγ Fragmentos transmitidos directamente.

Obras jurídicas de M. T. Cicerón.

De Legibus.

Fragmentos transmitidos.

Exposición crítica.

Ediciones, traducciones y estudios varios.

De república.

Fragmentos varios transmitidos por los escritores.

Palimpsesto descubierto por Angelo Mai.

Exposición crítica.

Ediciones, traducciones y estudios varios.

Oraciones forenses y políticas.

Examen crítico de las más importantes.

Ediciones, traducciones y estudios varios.

Importancia jurídica de otras obras de Cicerón que han llegado hasta nosotros.

γ La aplicación y la enseñanza del derecho.

aa. Intima unión de la profesión y de la enseñanza del derecho.

- La autoridad de los jurisconsultos.
- La profesión del derecho.
- Las fórmulas y los signos.
- La enseñanza del derecho.
- bb.* Documentos relativos á la aplicación del derecho (*Negotia*).
 - Examen de los más importantes.
- cc.* La oratoria judicial.
 - Los oradores y los jurisconsultos.
 - Caracteres distintivos de la oratoria judicial romana (la *urbanitas* y la *gravitas*).
 - Oradores notables.
 - Caton el Censor, los Gracos, Escipión y Lelio.
 - Antonio y Craso; Cota y Sulpicio.
 - Hortensio y Cicerón, etc.
 - Oraciones judiciales que han llegado hasta nosotros.
 - Estudios modernos acerca de esta materia.
- c.* La Literatura jurídica romana durante el Imperio.
 - x* Los Emperadores paganos.
 - aa.* Monumentos legales.
 - zz* *Leges rogatae et leges datae.*
 - A'* Fragmentos que nos han sido transmitidos por medio de monumentos epigráficos.
 - Leges Coloniae et municipiorum.*
 - Fragmentum Tudertinum.
 - Fragmentum Florentinum.
 - Lex Salpensana.
 - Lex Malacitana.
 - Lex metalli Vipascensis.
 - Otras varias leyes de menos importancia.
 - Comentarios y estudios diversos.
 - B'* Leyes dadas á conocer por los escritores.
 - Lex Iulia de vi publica et privata.
 - Lex Iulia de adulteris.
 - Lex Quinctia de aquæductibus.
 - Lex Iulia et Papia Poppæa.
 - Lex Iunia Vellea.
 - Ex legibus incertis de aquæductibus urbis.
 - Comentarios y estudios diversos.
 - bb* Senado-Consultos (*Senatus consulta*).
 - A'* Transmitidos por monumentos epigráficos.
 - De ludis sæcularibus.

De collegiis.

S. C. Claudianum.

De aedificiis non diruendis (Hosidianum et Volusianum).

De imperio Vespasiani.

S. C. Cassianum de nundinis.

De Cyzicenis.

Comentarios y estudios diversos.

B' Transmitidos por escritores.

De aquæductibus.

De mense augusto.

S. C. Velleianum.

S. C. Ostarianum.

S. C. Trebellianum.

S. C. Macedonianum.

S. C. Rubrianum.

S. C. Iuncianum.

S. C. Iuventianum.

S. C. Orfitianum.

Estudios varios.

ΥΥ Constituciones imperiales.

A' Transmitidas por monumentos epigráficos.

Edictum Augusti de aquæductu Venafrano.

Edictum Claudii de civitate Anaunorum.

Epistula Vespasiani ad Vanacinos.

Epistula Vespasiani ad Saborenses.

Epistula Domitiani ad Falerienses.

Epistula Traiani vel Hadriani.

Decretum Aurelii et Commodi.

Decretum Commodi de Saltu Berunitano.

Epistula Severi et Caracallæ ad Tyranos.

Edictum Diocleciani de pretiis rerum venalium.

Diplomas militares (Diploma militis).

B' Dadas á conocer por los escritores y no comprendidas en las compilaciones legales.

C' Compilaciones de Constituciones imperiales hechas por los jurisconsultos romanos.

D' Recopilación hecha por Hænel (1857-60) de todos los documentos legales (*Leges rogatæ et datæ, Senatus Consulta, Constitutiones*) dados en tiempo de los Emperadores (de Augusto á Justiniano),

y que no están incluidos en las compilaciones legales.

δδ Edictos de los magistrados.

El Edicto perpetuo de Salvio Juliano.

Ensayos de restitución.

Anteriores al descubrimiento de las Instituciones de Gaio.

Trabajos posteriores.

Restituciones de Rudorff (1869) y de Lenel (1883).

Comentarios al Edicto escritos por los Jurisconsultos romanos.

Edictos transmitidos por monumentos epigráficos.

Indicación crítica de los más importantes.

bb. Los Jurisconsultos y la Ciencia del Derecho.

αα La Ciencia del Derecho durante este período (La Jurisprudencia clásica).

Progresivo desenvolvimiento de los estudios jurídicos.

La Filosofía del Derecho y la Ciencia del Derecho positivo.

Benéfica influencia de la Filosofía, especialmente de la estoica.

Causas de este grandioso desenvolvimiento.

Opiniones varias.

El genio del pueblo romano desenvolviendo su naturaleza al calor de la libertad republicana y de la civilización helénica, y apropiándose y asimilando los elementos del *ius gentium*.

El movimiento inicial arranca en la República, deja sentir sus efectos durante los primeros siglos del Imperio, hasta que agota su esencia y decae rápidamente en fines de este período.

ββ Jurisconsultos notables.

A' M. Antistius Labeo y C. Ateius Capito.

Fundación de las Escuelas de Proculyanos y Sabinianos.

Caracteres generales de estas dos Escuelas.

Diferente manera de resolver algunas importantes cuestiones jurídicas.

Estudios varios acerca de estas Escuelas, publicados en los siglos XVII, XVIII y XIX.

B' Sucesores de Capiton (Escuela de los Sabinianos ó Casianos).

Massurius Sabinus.—Urseius Ferox.

Cassius Longinus.—Caelius Sabinus.

Priscus Iavolenus.—Minutius Natalis.

Titius Aristo.—Aburnius Valens.

Salvius Iulianus.—Sextus Pomponius.

Adeptos y discípulos de Salvio Juliano.

S. Caecilius Africanus.—Terentius Clemens.

Iunius Mauricianus.—L. Volusius Maecianus.

Claudius Saturninus.

Gaius, el último sabiniano auténtico.

C' Sucesores de Labeon (Escuela de los Proculyanos ó Pegasianos).

Fabius Mele.—M. Cocceius Nerva.

Sepronius Proculus.—Nerva filius.

Pegasus.—Iuventius Celsus pater et Iuventius Celsus filius.

Neratius Priscus, último proculyano.

D' Jurisconsultos eclécticos, indeterminados y posteriores á las Escuelas.

Priscus Fulcinus.—Atilicinus.

Plautius.—S. Pedius.

Laelius Felix.—Papius Iustus.

Ulpus Marcellus.—Tarruntenus Paternus.

Q. Cervidius Scaevola y otros.

E' Nuevas direcciones científicas.

Papinianus, Ulpianus, Paulus, Modestinus.

F' Decadencia de los estudios jurídicos.

Tertullianus.—Claudius Tryfoninus.

Arrius Menander.—Callistratus.

Ælius Marcianus.—Æmilius Macer.

Florentinus y otros.

¶ Las obras de los jurisconsultos.

A' Clasificación general de los trabajos jurídicos.

a' Comentarios y extractos.

α' Comentarios á textos legales (*Ad legem... Ad Senatus Consultum...*, etc.).

β' Comentarios al Edicto (*Ad Edictum*).

γ' Comentarios á las obras de otros Jurisconsultos (*Notæ, Lectiones, Ad... Ex... Epitome*, etc.).

- b' Obras teóricas, sistemáticas.
 - α' Elementales, dedicadas generalmente á la enseñanza (*Institutiones, Definitiones, Regulae*, etc.).
 - β' Tratados generales de Derecho (*Digesta*).
 - γ' Monografías.
- c' Obras de carácter práctico (los *Digesta* de Afeno Varo y de Scevola; *Responsa, Quaestiones*, etc.).
- d' Obras de controversia (*Differentiarum, Disputationes*, etc.).
- e' Obras de carácter mixto ó no caracterizadas (*Variae lectiones, Res quotidianae, Membranæ*, etc.).

B' Fragmentos que conservamos de estas obras.

- a' Necesidad y utilidad de poner en relación los diferentes fragmentos de una misma obra transmitidos por distintos conductos.
Colecciones modernas que pueden ser consultadas.

- b' Fragmentos transmitidos por los escritores griegos y latinos.
Naturaleza de estos fragmentos.
Examen de los más importantes.

- c' Fragmentos transmitidos por el Digesto Justiniano.
Naturaleza é importancia de estos fragmentos.
Jurisconsultos y obras á que se refieren.
Reconstrucción de estas obras intentada por Hommel (1767-68) y por Lenel (1890).
Examen de los más importantes.

α' Obras de los Jurisconsultos de la *Escuela Sabinaiana*.

aa' Javoleno.

Ex Cassio, l. XV.—Ex Plantio, l. V.—Ex posterioribus Labeonis, l. X.

Epistularum, l. XIV.

bb' Aburnio Valente.

Actionum, l. VII.—Fideicommissorum, l. VII.

cc' Salvio Juliano.

Ad edictum, l. LXXXVI.

- Ad Minicium, l. X.—Ad Urseium Fero-
cem, l. IV.
- Digestorum, l. XCIV.—De ambiguitatibus,
l. singularis.
- dd'* Sexto Pomponio.
- Ad Q. Mucium, l. XXXIX.—Ex Plautio,
l. VII.—Ad Sabinum, l. XXXVI.
- Enchiridii, l. II, y Enchiridii, l. sing.
- Regularum, l. sing.—Senatus Consulto-
rum, l. V.
- Epistularum, l. XX.—Variarum lectionum,
l. XLI.
- Fideicommissorum, l. V.
- ee'* Adeptos y discípulos de Salvio Juliano.
- xx'* Africano.
- Quæstionum, l. IX.
- ββ'* Terencio Clemente.
- Ad legem Iuliam et Papiam, l. XX.
- γγ'* Mauriciano.
- Ad legem Iuliam et Papiam, l. VI.—De
pœnis, l. II.
- δδ'* Volusio Meciano.
- Fideicommissorum, l. XVI.—De publicis
iudicis, l. XIV.
- Ex lege Rhodia.
- εε'* Venulejo Saturnino.
- Disputationum, l. VII.—De iudiciis publi-
cis, l. III.
- Actionum, l. X.—Interdictorum, l. VI.—
De officio proconsulis, l. IV.
- De pœnis paganorum, l. sing.—Stipula-
tionum, l. XIX.
- ff'* Gaio, el último sabiniano.
- Comentarios.
- Ad legem XII tabularum, l. VI.—Ad le-
gem Glitiam, l. sing.
- Ad legem Iuliam et Papiam, l. XV, y
otros.
- Ad edictum ædilium curulium, l. II.—Ad
Edictum prætoris.
- Ad Edictum provinciale, l. XXXII.
- Obras varias.

Institutionum, l. IV.—Regularum, l. III.
Rerum quotidianarum vel aureorum,
l. VII, y otras.

Monografías.

Fideicommissorum, l. II.—De formula
hypotecaria, l. sing.

De verborum obligationibus, l. III, y
otras.

β' Obras de los Jurisconsultos de la *Escuela
Proculeyana*.

aa' Antistio Labeon.

Pithanon, l. X, et Pithanon a Paulo epitomatorum, l. VIII.

Posteriorum, l. XXXVIII, et Posteriorum a
Iavoleno epitomatorum, l. X.

bb' Sempronio Proculo.

Epistularum, l. XI.—Ex posterioribus Labeonis, l. III.

cc' Celso hijo.

Digestorum, l. XXXIX.

dd' Neracio Prisco, último proculeyano.

Regularum, l. XV.—Responsorum, l. III.—
Membrarum, l. VII.

γ' Obras de los jurisconsultos *eclecticos, indeterminados y posteriores* á las Escuelas.

aa' Papirio Justo.

Constitutionum, l. XX.

bb' Ulpio Marcelo.

Ad legem Iuliam et Papiam, l. VI.

Notæ ad Iulianum (ad Iuliani Digesta), et
Pomponium (ad Pomponii regularum librum singularem).

Digestorum, l. XXXI.—Responsorum,
l. sing.

Publicorum, l. II.—De officio præsidis, l. I.

cc' Tarrunteno Paterno.

Militarium, l. IV.

dd' Cervidio Scevola.

Notæ ad Digesta Iuliani.

Digestorum, l. VI.—Regularum, l. IV.—
Responsorum, l. VI.

Quæstionum, l. XX.—Quæstionum publice tractatarum, l. sing.

δ' Obras de los cuatro grandes juriconsultos.

aa' Emilio Papiniano.

Definitionum, l. II.—Quæstionum, l. XXXVII.

Responsorum, l. XIX.

De adulteriis, l. II.—De adulteriis, l. sing.

Περὶ τοῦ Ἀστυνομικοῦ μόνόβιβλος (De officio ædilium, l. sing.).

bb' Domicio Ulpiano.

Los fragmentos de las obras de Ulpiano constituyen la tercera parte del Digesto Justiniano.

Comentarios.

A textos legales: (Ad legem Iuliam de adulteriis, l. II.—Ad legem Æliam Sentiam, l. IV.—Ad legem Iuliam et Papiam, l. XX).

Al Edicto: (Ad Edictum, l. LXXXI.—Ad Edictum ædilium curulium, l. II.)

Ad Sabinum, l. LI.

Tratados generales y obras varias.

Digestorum, l. XLVIII.—Pandectarum, l. sing.

Institutionum, l. II.—Regularum, l. VII y liber sing.

Opinionum, l. VI.—Disputationum, l. X.

Responsorum, l. II.—De omnibus tribunalibus, l. X.

Monografías.

De appellationibus, l. IV.—De censibus, l. VI.

Fideicommissorum, l. VI, y otras muchas

cc' Julio Paulo.

Es el juriconsulto que ha suministrado mayor número de obras para la formación del Digesto, constituyendo sus fragmentos la sexta parte del mismo.

Comentarios á Leyes y S. Consultos.

Ad legem Iuliam et Papiam, l. X.—Ad legem Æliam Sentiam, l. III, y otras.

Ad S. C. Claudianum, l. sing.—Ad S. C. Orfitianum, l. sing., y otros.

Comentarios al Edicto.

Ad Edictum, l. LXXVIII.—Ad Edictum ædilium Curulium, l. II.

Brevium sive brevis edicti, l. XXIII.

Comentarios y extractos.

Epitomarum Alfeni Digestorum, l. VIII.
Pithanon Labeonis a Paulo epitomatorum,
l. VIII.

Ad Plautium, l. XVIII.—Ad Neratium,
l. IV.

Notæ ad Iulianum.—Ad Papinianum.

Obras de Derecho civil.

Ad Sabinum, l. XVI.—Ad Vitellium, l. IV.

Tratados varios.

Quæstionum, l. XXXVI.—Manualium,
l. III.—Institutionum, l. II.

Regularum, l. VII et liber sing.—Sententiarum, l. V.

Explicaciones prácticas.

Responsorum, l. XXIII.—Decretorum,
l. III.

Monografías.

De censibus, l. II.—De iure fisci, l. II et
liber sing.

De adulteriis, l. III.—De iure codicilo-
rum, l. sing.

Fideicommissorum, l. III.—De usuris,
l. sing.—De pœnis militum, l. sing., y
otras muchas.

dd' Herenio Modestino.

Obras varias.

Ad Q. Mucium, l. XXXI.—Excusationi-
bus, l. VI.

Pandectarum, l. XXII.—Regularum, l. X.

Responsorum, l. XIX.—Differentiarum,
l. IX.

Monografías.

De differentia dotis, l. sing.—De manu-
missionibus, l. sing.

De *præscriptionibus*, l. sing.—De *penis*, l. IV, y otras.

d' Obras de los juriconsultos del período de la decadencia.

aa' Calistrato.

Institutionum, l. III.—*Quæstionum*, l. II.
De *cognitionibus*, l. VI.—*Edicti monitori*, l. VI.

De *iure fisci et populi*, l. IV.

bb' Claudio Trifonino.

Notæ ad Scævolum.—*Disputationum*, l. XXI.

cc' Florentino.

Institutionum, l. XII.

dd' Furio Antiano.

Ad *Edictum*, l. V.

ee' Licinio Rufino.

Regularum, l. XIII.

ff' Macer.

Ad *legem vicensimam hereditatium*, l. II.—*Publicorum*, l. II.

De *appellationibus*, l. II.—De *officio præsidis*, l. II.—De *re militari*, l. II.

gg' Marciano.

Ad S. C. *Turpillianum*, l. sing.—*Digestorum*, l. VII.—*Institutionum*, l. XVI.—*Regularum*, l. V.—De *iudiciis publicis*, l. II.—De *appellationibus*, l. II.—De *deceptoribus*, l. sing.—Ad *formulam hypothecariam*, l. sing.

hh' Menander.

De *re militari*, l. IV.

ii' Rutilio Máximo.

Ad *legem Falcidiam*, l. sing.

jj' Tertuliano.

Quæstionum, l. VIII.—De *Castrensi peculio*, l. sing.

d' Fragmentos transmitidos por obras jurídicas del siguiente período, ó sea el de los Emperadores Cristianos.

Sumaria indicación de estos fragmentos, contenidos en la *Collatio legum mosaicarum et*

romanarum; en la *Consultatio veteris iuris-consulti*; en los *Vaticana fragmenta*, y en los *Sinaitica fragmenta*, obras que se estudian en el siguiente período.

e' Fragmentos que han llegado hasta nosotros refundidos en diferentes obras.

α' Fragmentum incerti auctoris, maxime de manumissionibus, inserto entre los ejercicios de traducción griega y latina (*Interpretamenta*) de un Manual destinado á la enseñanza.

Su contenido.

Ediciones y estudios de que ha sido objeto.

β' Iulii Pauli Sententiarum, l. V, obra inserta en la *Lex romana visigothorum*.

Necesidad de reunir á estos importantes fragmentos otros, que por diferentes conductos (Apéndices de ciertos manuscritos del *Breviario de Alarico*, la *Consultatio*, la *Collatio*, los *Fragmenta Vaticana* y el *Digesto*) han llegado hasta nosotros y se refieren á la misma obra de Paulo.

Examen crítico de este libro.

Ediciones y estudios varios.

γ' Iulii Pauli Institutionum fragmenta.

Citas de Paulo descubiertas por el filólogo belga Thomas en un comentario *De inventione*.

Agregación á estos fragmentos de los extractos contenidos en el *Digesto* y del reportado por Boecio.

Ediciones y estudios varios.

δ' Otros fragmentos de escritos jurídicos contenidos en la *Lex romana Visigothorum* y en la *Lex romana Burgundionum*.

f' Fragmentos transmitidos directamente por Códices y palimpsestos.

α' Varios pequeños fragmentos.

Sexti Pomponi fragmentum.

De iuris notarum (Valerii Probi fragmentum).

L. Volusii Mæciani assis distributio.

β' Gaii Institutionum commentarii, l. IV.

Descubrimiento de esta interesante obra.

Su examen crítico.

Ediciones y estudios varios.

γ' *Emilii Papiniani Responsorum fragmenta.*

Fragmentos de Berlín y París.

Agregación á estos fragmentos de los contenidos en el *Digesto*, en los *Vaticana fragmenta* y en el *Breviario de Alarico*.

Ediciones y estudios varios.

δ' *Fragmenta Ulpiani.*

Domitii Ulpiani, libri singularis regularum fragmenta.

Agregación á estos fragmentos de los contenidos en el *Digesto* y en la *Collatio*.

Domitii Ulpiani Institutionum fragmenta Vindobonensia.

Agregación á estos fragmentos de los contenidos en el *Digesto* y en la *Collatio* y de los reportados por Boecio.

Ediciones y estudios varios.

ε' Fragmentos varios de obras que se atribuyen á distintos jurisconsultos, siendo, en realidad, desconocido su autor.

Fragmentum Vindobonense, De fabiana formula.

Fragmentum de iudiciis (pergamino de Berlín).

Fragmentum de iure fisci (manuscrito de Verona).

De gradibus cognationum (en los manuscritos de la *Notitia dignitatum*).

Ediciones y estudios varios.

C' El latín de los jurisconsultos.

Consideraciones generales.

Fuentes del latín jurídico.

Estilo de los jurisconsultos, ya en general, ya determinadamente, de alguno de los más notables.

Especialidades gramaticales en el uso de los verbos, de los nombres, de los pronombres y de las partículas.

Formación de algunas palabras.

Frases técnicas.

Especialidades sintáxicas.

Estudios varios acerca de esta importante materia.

δδ Los poetas juristas.

Intima unión del Derecho y de la poesía latina.

Causas generales que explican este fenómeno.

Causas especiales que determinaron este hecho en Roma.

Necesidad de comprender en este estudio los dos ciclos literarios de la República y del Imperio.

El Derecho en las obras de los principales poetas.

(Plauto, Ennio, Pacuvio, Stacio, Terencio, Publio Syro, Horacio, Ovidio, Virgilio, Propercio, Séneca, Juvenal, Marcial, Claudiano, Prudencio, Ausonio y otros.)

Principales trabajos acerca de esta interesante materia.

cc. La profesión del Derecho.

αα El *ius publice respondendi* y el *ius iura condendi*.

Opiniones varias de los Jurisconsultos modernos acerca de la naturaleza de estos derechos, y, por consiguiente, acerca de su distinción ó identidad.

Autoridad de las respuestas y de los escritos de los Jurisconsultos.

ββ El Foro romano.

Decadencia de la oratoria judicial.

Los abogados constituidos en corporación.

La *advocatio* y el *consilium*.

Influencia de la filosofía.

La moralidad profesional.

Los conocimientos jurídicos.

El estilo del foro.

Sumaria noticia de los principales oradores judiciales.

M. Valerius Messala Corvinus.—Domitius Afer.—Passienus Crispus.—Cassius Severus.—I. Africanus.—Vibius Crispus.—Marcellus Eprius.—I. Secundus.—M. Galerius Tacbalus.—M. Fabius Quintilianus.—M. Aquilius Regulus.—M. Aper.—Curatius Maternus.—C. Plinius Cæcilius Secundus.

γγ Documentos relativos á la aplicación del Derecho (*Negotia*).

Documentos públicos (*Pactiones, sententiae*, etc.).

Documentos privados (*negotia* propiamente dichos).

dd. La enseñanza del Derecho,

Las *stationes ius publice docentium*.

La *institutio*, la *auditio* y la *instructio*.

§ Los Emperadores cristianos.

aa. Monumentos legales.

αα Las Constituciones imperiales.

Compilaciones varias.

Codex Gregorianus ó Corpus Gregoriam.

Carácter de esta compilación.

Su contenido.

Fragmentos que han llegado hasta nosotros.

Ensayos de restitución.—Ediciones.

Codex Hermogenianus ó Corpus Hermogeniani.

Carácter de esta compilación.

Su contenido.

Fragmentos que han llegado hasta nosotros.

Ensayos de restitución.—Ediciones.

Codex Theodosianus.

Su formación.

Su contenido.

Codices más importantes.

Extractos del *Breviario de Alarico* del *Edicto de Teodorico* y de la *Lex Romana Burgundionum*.

Manuscritos del Vaticano, de Turín y de Milán.

Comentarios y ediciones.

Novellae Constitutiones Imperatorum Theodisii II, Valentianiani III, Marciani, Maioriani, Severi, Anthemi.

Contenido de estas pequeñas colecciones.

Codices más importantes.

Ediciones.

Las Constituciones Sirmondi.

Contenido de esta pequeña colección y su publicación por Jacobo Sirmond.

Trabajos posteriores.—Ediciones.

Constituciones transmitidas por otros diversos conductos.

ββ Edictos de los prefectos del pretorio (*edicta formæ, τυποι, ἐπιγραφικά*).

Gran número de estos edictos que ha llegado hasta nosotros.

Colección publicada por Zachariæ de Lingenthal.

bb. Los Jurisconsultos y la ciencia del Derecho.

αα La ciencia del Derecho durante este período.

Decadencia del espíritu científico

Influencia del cristianismo.

Opiniones varias (Influencia profunda, nula, limitada).

Ni rejuvenece el Imperio ni cristianiza el Derecho.

Causas de este fenómeno.

Acción que el cristianismo ejerció en el Derecho positivo.

ββ Jurisconsultos notables.

Gregorianus. — Hermogenianus. — Inocentius. — Iulius vel Gallus Aquila. — Aurelius Arcadius Charisius.

Los redactores del Código Teodosiano.

Cyrillus, Domninus, Demósthene, Eudoxius, Patricius, Amblichus.

γγ Las obras de los jurisconsultos.

Naturaleza de los escritos jurídicos en este período.

Fragmentos que conservamos de estas obras.

A' Transmitidos por el Digesto Justiniano.

a' Aurelio Arcadio Charisio.

De numeribus civilibus, l. sing. — De officio præfecti prætorio, l. sing.

De testibus, l. sing.

b' Hermogeniano.

Iuris epitomarum, l. VI. — Fideicommissorum, l. IV.

c' Iulio Aquila.

Liber responsarum.

B' Transmitidos por otros conductos.

a' Fragmenta Vaticana.

b' Notitia dignitatum et administrationum omnium tam civilium quam militarium in partibus Orientis et Occidentis.

c' Collatio legum mosaicarum vel romansrum.

d' Del *Epitome* ó *Liber Gaii*, así como de la *In-*

terpretatio llamada visigótica, nos ocuparemos al estudiar la *Literatura jurídica en la España goda*.

e' *Consultatio veteris jurisconsulti*.

f' *Summaria Codicis Theodosiani* (ex Codice Vaticano).

g' *Hygini Gromatici libellus Constitutionum*.

h' Un Manual de Derecho Syriaco-romano, publicado por Lang, Sachau y Bruns.

i' *Fragmenta Sinaitica*.

j' Opiniones varias de Cirilo, Domnino, Demóstenes, Eudoxio, Patricio y Amblico, recopiladas por Huschke.

cc. La profesión del derecho.

La autoridad de los Jurisconsultos.

La ley de citas.

El foro romano.

Reglamentación del ejercicio de la abogacía.

Lamentable decadencia de la oratoria judicial.

Sumaria noticia de algunos oradores.

Gennadius, Minervius, Ausonius, etc.

Documentos relativos á la aplicación del derecho (*Negotia*).

Sumaria noticia de los más importantes.

dd. La enseñanza del derecho.

Escuelas de Derecho oficiales y libres.

Antecesores, juris expositores, juris studiosi.

Cursos obligatorios.—Manuales.—Método.

Programa escolar de Constantinopla.

y El Imperio Justiniano.

aa. El Emperador Justiniano.

Estado del derecho á su subida al trono.

Proyectos de Justiniano.

bb. Reformas legislativas.

az El *Codex Justinianus*.

Noticias que tenemos acerca de su formación y de su contenido.

33 Transformación del *ius controversum* en *ius receptum* y depuración de éste (Las quinquaginta decisiones y las *Constitutiones* de reforma—cerca de 250). Ensayos de restitución, comentarios y estudios varios.

γγ Digesta seu Pandectæ.

Su formación y su contenido.

Triboniano y la comisión de jurisconsultos por él presidida.

Obras jurídicas extractadas.

Índice florentino y su rectificación hecha por Krueger.

Confrontación de los fragmentos con sus originales.

Importantes consecuencias que del resultado de esta confrontación se deducen.

Ensayos de reconstrucción de estas obras (Trabajos citados de Hommel y Lenel).

División del Digesto en partes, libros y títulos.

Orden de los fragmentos en cada título.

Sistema seguido por los compiladores.

Atinadas indicaciones de Antonio Agustín.

Solución propuesta por Fed. Bluhme.

Examen crítico de este interesante trabajo.

Pars Sabiniana.—Pars Editale.

Pars Papiniana.—Appendix.

Relación de estos grupos con el curso de los estudios en las Escuelas de Derecho antes de la reforma justiniana.

Distintos modos de citar el Digesto.

Autoridad de su texto.

Códices más importantes.

Pandectæ pisanæ.

Manuscritos de la Escuela de Bologna.

Fragmentos de poca extensión más antiguos que los manuscritos bononienses.

Numerosos y notables trabajos de que ha sido objeto.

Necesaria referencia al estudio de otros períodos.

Ediciones más notables.

Glosadas.—No glosadas.—Críticas.

Reconcinnationes.

Traducciones.

δδ Institutiones Imperatoris Iustiniani.

Formación y contenido.

Sus redactores.

Fuentes de donde tomaron la doctrina.—Trabajos

- modernos para la formación de una palingenesia de las Instituciones.
- Plan de la obra.
- Codices más notables que la contienen.
- Numerosos y notables trabajos de que ha sido objeto.
- Necesaria referencia al estudio de otros períodos.
- Ediciones más importantes.
- Glosadas.—No glosadas.—Críticas.
- Traducciones.
- εε Codex repetita praelectionis.
- Formación y contenido.
- Amplísimas facultades otorgadas á la Comisión compiladora.
- Elementos que le integran.
- Plan general de la obra.
- Codices más notables.
- Numerosos trabajos de que ha sido objeto.
- Necesaria referencia al estudio de otros períodos.
- Ediciones más importantes.
- Glosadas.—No glosadas.—Críticas.
- Traducciones.
- ζζ Novellae constitutiones post Codicem.
- Promulgación de diferentes constituciones.
- Colecciones que de ellas se han formado.
- Epítome de Juliano.
- Colección llamada de Constantinopla.
- Authenticum seu Liber Authenticorum.
- Contenido de estas Colecciones.
- Codices más importantes.
- Ediciones y estudios varios.
- ηη Las reformas justinianas en su conjunto (*Corpus iuris civilis*).
- Ediciones más importantes.
- Glosadas.—Críticas no glosadas.
- Traducciones.
- cc. La Ciencia del Derecho bajo Justiniano.
- Continúa la decadencia científica.
- Ligero renacimiento contenido por los límites puestos á la fecundidad literaria de los Jurisconsultos.
- Indices, compendios, extractos y traducciones.
- Jurisconsultos notables.

Triboniano y los jurisconsultos, sus colaboradores en la obra de la reforma.

Teófilo.—Doroteo.—Isidro.—Anatolio.—Juan de Antioquia, y otros.

Fragmentos que conservamos de las obras de estos Jurisconsultos.

A' Comentarios á las Instituciones de Justiniano.

Ἰνστιτούτων (Paráfrasis griega) atribuida á Teófilo.

¿Es efectivamente Teófilo el autor de esta paráfrasis?—Opiniones de Ferrini, Zacharie de Lienthal, etc.—Estado de la cuestion.

Fragmentos de otras paráfrasis atribuidas á Doroteo, Estéfano y Juliano.

B' Comentarios al Digesto.

Fragmentos de Paráfrasis y comentarios de Teófilo, Doroteo, Estéfano, Isidoro y otros.

C' Comentarios al Código.

Index y anotaciones de Taleleo y de Isidro.

Una Summa de Anatolio ó de Estéfano.

Comentarios de Doroteo, Cyrilo, etc.

D' Epitomes de las Novelas.

El Epítome latino de Juliano, ya citado.

El Epítome griego de Atanasio.

La Collectio LXXXVII capitulorum, de Juan el escolástico.

dd. La enseñanza del derecho.

Reforma Justiniana.

Prohibición de las Escuelas libres.

Programa escolar.

d. El libro y la biblioteca en Roma.

α Consideraciones generales.

Necesidad de comprender en este estudio los diferentes períodos de la Historia literaria de Roma.

β La industria y el comercio de librería.

La librería como oficio servil doméstico.

La librería como industria libre.

Diversas formas del libro.

El comercio de libros.

γ La biblioteca.

Bibliotecas públicas y privadas.

3. Parte que toma España en el desenvolvimiento de la Literatura jurídica romana.

a. Epigrafía jurídica hispano-romana.

1 Leges date.

Lex Coloniae Genetivæ Iulie (bronces de Osuna).

Lex Flavia Salpensana (bronce de Salpensa).

Lex Flavia Malacitana (bronce de Málaga).

Lex metalli Vipascensis (bronce de Aljustrel).

2 Constitutiones Imperiales.

Epistula Vespasiani ad Saborenses (bronce de Cañete la Real).

Epistula Traiani vel Hadriani (bronce de Itálica).

3 Decreta magistratuum

Decretum proconsulis Hispaniæ ulterioris (bronce de Lascuta).

Epistula propretoris Tarraconensis (bronce 2.º de Pamplona).

Sentencia propretoris Tarraconensis (piedra 2.ª de Tarraçona).

4 Negotia (Documentos relativos á la aplicación del Derecho).

aa. Públicos.

Contratos de hospitalidad y patronato (bronces de Palencia ó Paredes de Nava, Audita, Bocar, Asturiano, 1.º y 3.º de Pamplona, Sasamón, 1.º y 2.º de Córdoba, Clunia).

Amojonamiento ó división de territorios (Inscripción de Villanueva de la Jara).

Sentencia arbitral (Inscripción de Carcabuey).

Exposición al Emperador Antonino Pío (piedra de Salpensa).

Juramento de fidelidad á Germánico (bronce de Abrantes).

Dedicación al Emperador Nerva (bronce de Río Tinto).

Discurso ante el Senado Romano sobre juegos del circo y gladiadores (bronce de Sevilla ó nuevo de Itálica).

Deprecación á la Diosa Ataecina Turibrigense (Piedra de Mérida).

bb. Privados.

Formularios de una *mancipatio fideiçe causa* (bronce de Bonanzas).

Cláusulas de un testamento (piedras 1.ª y 2.ª de Barcelona).

Institución alimenticia (piedra sevillana).

Donación en forma vincular (piedra 1.^a de Tarragona).

Ocupación de un terreno destinado á colmenar (lámina de plomo de Córdoba).

b. Indicación de algunas Constituciones Imperiales relativas á España y que han llegado hasta nosotros por diversos conductos.

α Dirigidas al Prefecto de las Galias.

β Dirigidas especialmente á Gobernadores españoles.

Anteriores á Constantino.

Constituciones de Constantino.

Posteriores á Constantino.

c. Noticia que nos dan los escritores clásicos de algunos S. Consulta relativos á España.

d. Escritores españoles.

α Escasas noticias que tenemos acerca del cultivo de la ciencia del Derecho en la España Romana.

β Oradores notables.

Porcio Latron y sus discípulos é imitadores.

Junio Galion.—Turrino Clodio.—Cornelio Hispano.

Víctor Estatorio.—Los Balbos.

Marco Anneo Séneca.

Sus dos obras: *Controversiarum*, libri X, y *Suasoriarum* libri.

Quintiliano.

γ Filósofo notable.

Lucio Anneo Séneca como representante del estudio de la Filosofía del Derecho en Roma.

Doctrinas jurídicas contenidas en sus obras.

e. La enseñanza del derecho.

En España no existieron más estudios jurídicos que los que se daban en las Escuelas de artes liberales.

Los Estudios sertorianos de Huesca.

¿Existieron otras Escuelas de Artes liberales en la España romana?

Escasos datos que nos da la epigrafía para resolver esta cuestión.

4. El Derecho de la Iglesia española.

a. Influencia del cristianismo en el Derecho y aceptación por parte de la Iglesia de preciados elementos del Derecho romano.

b. Monumentos jurídicos de la Iglesia española.

α Actas de los Concilios celebrados en España.

Concilium Iliberitanum.

Sus cánones forman una importante y notable colección.

Concilium Cæsarangustanum primum.

Concilium Toletanum primum.

β Epístolas pontificias dirigidas á los Obispos españoles. Sumaria noticia de las más importantes.

γ Probable traducción latina de cánones de la Iglesia Oriental y probable formación de una Colección, que pudiéramos llamar primitiva, de la Iglesia española.

e. Canonistas.

Osio de Córdoba.



Lección 36.

SEGUNDA ÉPOCA

ESPAÑA GODA

§ ÚNICO

Referencia á los trabajos de cursos anteriores.

La invasión bárbara y el establecimiento en España de las Monarquías Sueva y Goda, señalan una nueva fase en nuestra vida nacional. Destruído el Imperio de Occidente, las antiguas provincias romanas se constituyen en Estados bárbaros. Mas no existe aún esa comunidad de ideas y sentimientos que va poco á poco formando la conciencia de la nacionalidad. No existe todavía un pueblo: la sociedad gótico hispana es un conjunto heterogéneo de gentes, una confusa mezcla de elementos diversos, que es necesario fundir en el crisol de la unidad. Y de poco sirve que ésta se consagre bajo el aspecto geográfico-político por Leovigildo y Suintila, que el sentimiento religioso borre diferencias de secta, y que desaparezcan las legislaciones de raza y la prohibición de los matrimonios mixtos, porque apenas había germinado el espíritu del Estado nacional, cuando aun estaba vacilante el principio de unidad, y la fusión de los elementos germánico y romano se encontraba en un crítico período de verdadera gestación, un nuevo pueblo, impulsado por un sentimiento político religioso de engrandecimiento y conquista, destruye en pocos días el majestuoso, pero mal cimentado edificio del Imperio toledano.

El estudio de esta fase de nuestra evolución jurídica ha recibido estos últimos años extraordinario impulso.

Parecía ya agotado el riquísimo venero del germanismo español, una vez vulgarizado el texto latino del *Forum Iudicum*, aunque el trabajo de la Academia Española (Madrid, 1815), deje bastante que desear, y después de haber sido publicados por Bluhme (Halle, 1847), los fragmentos de la *Lex visigothorum* que los Maurinos descubrieron á fines del siglo XVIII, en el famoso palimpsesto de San Germán; por Rozière (Paris, 1854), las *Fórmulas visigodas* que Ambrosio de Morales copió de un Códice ovetense, y por Haenel (Leipzig, 1848), la magnífica edición crítica de la *Lex romana visigothorum*, y se creyó que muy poco se podía ya añadir á los profundos y variados estudios de historiadores y jurisconsultos españoles como Larizábal, (1815), Pacheco (1847), Cárdenas (1847 48), García (1865)..., y extranjeros, como Helfferich (Berlin, 1858), Waitz (Göttingen, 1875), Schmeltzer (Weimar, 1881)..., y sobre todo, Félix Dahn (Würzburg, 1870, 1871, 1874, 1880). Pero la doctrina de Savigny, acerca de la *Interpretatio Visigothica* y del *Libet Gaii*, se rectifica y contradice por Fitting (Weimar, 1873), y Lécrivain (Toulouse, 1889), y aparecen nuevos textos, que provocan nuevas é importantísimas investigaciones: Gaudenzi, descubre (Bologna, 1886) en la Biblioteca de Hokham una antigua colección de Derecho romano y visigodo, y da á conocer (Roma, 1888) el contenido de la *Lex legum*, de la Biblioteca Vallicelliana; el palimpsesto legionense, nos transmite la ley de Teudis de 24 de Noviembre de 546, que publica y comenta Cárdenas en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* (1889); Zeumer revisa la lección dada por Bluhme del *Codex rescriptus parisiensis*, edita la *Lex Visigothorum Reccessvindiana* (Hannover, 1894), y procura restaurar *textos euricianos* con ayuda de la *Lex Baiuvariorum* (1894 y 1897), camino ya indicado y seguido por D. José García y García, en su hermosa tesis doctoral acerca de la *Historia de la Ley primitiva de los visigodos* (Madrid, 1865). Y surgen nuevos estudios: el jurisconsulto austriaco, Ficker (Inspruk, 1887), trata de investigar la influencia visigótica en la España de la

Ediciones

1

2

3

4

5

6

nuevos textos

to

7

8

Nuevos estudios

9

1 Reconquista, entroncando el Derecho godo español y el noruego-islandés, y romanistas y escritores de Derecho germano otorgan preferente lugar en sus obras á las cuestiones relacionadas con este interesante periodo de nuestra historia jurídica. Este movimiento repercute en España; Cárdenas, no contento con reproducir y ampliar (Madrid, 1884), sus antiguos artículos publicados en *El derecho moderno*, da cuenta en la Real Academia de la Historia, de los trabajos de Gaudenzi (1889); nuestros jurisconsultos procuran recoger y aquilatar todos esos nuevos aspectos del Derecho visigótico, y los herederos del inolvidable Pérez Pujol dan á la imprenta (1896) la monumental *Historia de las Instituciones sociales de la España goda*, que desgraciadamente dejó incompleta el antiguo y eminentemente profesor de la Universidad de Valencia.

2 Nada tiene, pues, de extraño, que desde 1886 hayamos dedicado en la Cátedra determinado periodo del curso á seguir con todo cuidado este extraordinario movimiento científico, y que durante los tres años académicos de 1889 á 1892 haya constituido el principal objeto de nuestras investigaciones.

3 He aquí la extensión que á estos estudios hemos dado, y el método en ellos seguido:

España Goda.

I. EL ESTADO GÓTICO-HISPANO.

A. *Invasión bárbara.*

Antecedentes de los nuevos invasores.

Principios que traen consigo.

B. *Formación del Estado Gótico-hispano.*

Estado suevo de Galicia.

Marcha constante de la variedad á la unidad.

C. *Estado social y político de la España Goda.*

II. LA LITERATURA JURÍDICA EN LA ESPAÑA GODA.

A. *Monumentos legales.*

I. Las leyes del Estado.

a. *Lex Romana Visigothorum* (Breviario de Alarico).

Su formación.

Elementos que la integran.

Las *leges* y el *ius*.

El *texto* y la *interpretatio*.

Inclusión posterior de leyes visigodas.

Una ley de Teudis de 24 de Noviembre de 546.

La Literatura referente al Breviario.

Referencia á estudios subsiguientes.

Indicaciones generales acerca de las *Explanationes titulorum*, las *Glossæ*, los *Stemmata graduum* y los *Epitomæ Breviarii*.

Noticia de los Codices más importantes que la contienen.

Clasificación que hace Henel de los que tuvo presentes para su edición crítica y noticia de los más notables.

El palimpsesto legionense.

Principales ediciones y trabajos de que ha sido objeto.

b. Edicto de Eurico.

Su reforma por Leovigildo y por Recaredo.

¿Han llegado hasta nosotros fragmentos de estas colecciones?

Fragmentos de una *Lex Visigothorum*, descubiertos por los Benedictinos de San Germán, publicados por Bluhme y reeditados por Zeumer.

Fragmentos de una *Lex Visigothorum* descubiertos por Gaudenzi en un manuscrito de la biblioteca de Holkham.

Leyes visigodas descubiertas por Gaudenzi en un manuscrito de la biblioteca Vallicelliana de Roma.

Ediciones de estos fragmentos y trabajos de que han sido objeto.

Textos visigodos en la *Lex Baiuvariorum*.

Iniciación de este estudio por D. José García y García.

Trabajos de Zeumer.

c. Reformas legislativas de los sucesores de Recaredo.

Reformas de Sisebuto, Sisenando, Chindasvinto, Recesvinto, Wamba, Ervigio y Egica.

Liber iudiciorum seu Lex Visigothorum Reccessvindiana.

Codex legum visigothorum seu Forum Iudicum.

Formación de estas Colecciones.

Elementos que las integran.

Noticia de los Codices más importantes que las contienen.

Ediciones más notables y trabajos de que han sido objeto.

2. Las Colecciones canónicas.

a. Capitula Martini ó Colección bracarense.

Su contenido y carácter.

Principales ediciones.

b. Colección canónico-goda ó Hispana cronológica.

Su formación.

Elementos que la integran.

Noticia de los Codices más importantes que la contienen.

Ediciones más notables.

c. Los *Excerpta canonum*.

d. Otras Colecciones inéditas.

Epítome hispano.

Colección de Novara.

Colección hispana sistemática.

e. Concilios españoles no comprendidos en la Colección hispana cronológica.

B. Los *Jurisconsultos y la Ciencia del derecho*.

1. Elementos literarios y científicos de la cultura jurídica en la España Goda.

2. Desenvolvimiento jurídico.

Subordinación del derecho al fin religioso.

3. Jurisconsultos notables.

Los autores del Edicto de Eurico y del Breviario de Alarico.

Los Obispos católicos.

En qué concepto pueden y deben ser considerados como jurisconsultos.

Martín de Braga.

Leandro é Isidoro de Sevilla y Braulio y Tajon de Zaragoza y sus discípulos y sucesores.

4. Restos de literatura jurídica.

a. La *Interpretatio visigothica*.

¿Es obra de los jurisconsultos alaricianos?

Doctrina de Savigny.

Rectificación de esta doctrina por Fitting y Lecrivain.

b. El *Liber Gaii*.

Respecto de la paternidad de esta obra se han suscitado idénticas cuestiones que las ya examinadas al tratar de la *Interpretatio*.

Contenido del *Liber Gaii* y su comparación con los *Gaii Institutionum Comentarit, libri IV*.

- c. Etymologiarum libri.*
Breve indicación de su contenido y noticia crítica de las doctrinas jurídicas que en esta obra se desenvuelven.
Influencia que ejerció en la cultura jurídica.
Noticia de los códices más importantes que la contienen.
Ediciones más notables.
- d. Otras obras dignas de ser notadas.*
- e. Fórmulas visigodas.*
α Colección de fórmulas descubierta por Ambrosio de Morales en un Codice Ovetense.
Cuestión relativa á su autenticidad.
¿Cuándo fueron recopiladas?
Clasificación que de ellas se hace.
Noticia de las más importantes.
Su publicación en Francia, en Alemania y en España.
β Otras fórmulas que han llegado hasta nosotros.
5. La enseñanza del derecho.
- a. Establecimientos de enseñanza.*
Escuelas eclesiásticas.
La Escuela Isidoriana.
Academias hebreas.
¿Existió enseñanza privada de las artes liberales?
- b. Métodos de enseñanza.*
- c. El libro y la biblioteca.*
-